



**UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA**  
ESCUELA TÈCNICA SUPERIOR D'ENGINYERIA AGRÒNOMICA  
I DEL MEDI NATURAL (ETSIAMN)

---

**LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN  
PÚBLICA EN LA PLANIFICACIÓN  
FORESTAL TERRITORIAL EN LA  
COMUNITAT VALENCIANA**

---

Máster de Montes  
2019/2020

Alumna: Dña. Alicia Descalzo Puchalt  
Tutor: Prof. D. Dionisio Ortiz Miranda  
En Valencia, julio del 2020

# LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN LA PLANIFICACIÓN FORESTAL TERRITORIAL EN LA COMUNITAT VALENCIANA

## RESUMEN

Los Planes de Ordenación de los Recursos Forestales (PORF) son instrumentos de ordenación territorial a escala de demarcación forestal que, debido a su posible impacto sobre el medio ambiente, deben elaborarse acompañados de una Evaluación Ambiental Estratégica. Regulado por la Ley de Ordenación Territorial, Urbanismo y Paisaje (LOTUP), el procedimiento de elaboración y aprobación de estos Planes se estructura en una serie de fases entre las que se incluyen ciertas etapas de Participación Pública. Cumpliendo así con la Ley 27/2006 sobre el acceso a la información ambiental y participación pública, se garantiza que las administraciones públicas afectadas y entidades o colectivos interesados puedan aportar observaciones y sugerencias respecto al contenido de estos Planes, de modo que sean considerados en la toma de decisiones de carácter ambiental. Este trabajo tiene como objetivo evaluar ese proceso de Participación Pública en los PORF disponibles hasta la fecha, analizando los instrumentos que han sido utilizados por los sus órganos promotores y los agentes destinados a las consultas, para poder valorar las respuestas obtenidas y como estas influyen en la elaboración y contenido de los PORF. Tras analizar los resultados, se reflexiona sobre los fallos y deficiencias detectadas en los procesos ejecutados hasta ahora y que pueden ser corregidos con el fin de conseguir una Participación Pública más efectiva y profesional.

**Palabras claves:** PORF, Participación Pública, actores, Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica, Plan de Participación Pública, Administración forestal.

## SUMMARY

The Forest Resources Management Plans (PORF in Spanish) are instruments of territorial management at a regional scale, which must be elaborated together with a Strategic Environmental Assessment because of their possible impact on the environment. Regulated by the Law on Land Use Planning, Urban Planning and Landscape (LOTUP), the preparation and approval of these Plans is structured in phases, where are included some periods of Public Participation. According to the Law 27/2006 about the access to environmental information and public participation, it is guaranteed that the affected administrations and interested entities can contribute with observations and suggestions about the content of these Plans, so they are considered in environmental decision-making. The aim of this work is to evaluate this process of Public Participation in the PORFs available to this day, analysing the instruments used by their redactor team and the agents chosen for the consults, in order to be evaluate the answers obtained and how these influence to the preparation and content of the PORFs. Having analysed the results, a reflection is made on the failures and shortages detected in the processes carried out to date, and which can be corrected in order to achieve a more effective and professional Public Participation.

**Key words:** PORF, Public Participation, actor, Strategic Environmental Assessment, Public Participation Plan, Forestry Administration.

Dña. Alicia Descalzo Puchalt  
Prof. D. Dionisio Ortiz Miranda  
En Valencia, julio del 2020

## ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
1.1. ANTECEDENTES .....	1
1.2. OBJETIVO .....	2
1.3. ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO .....	3
<b>2. MARCO LEGAL .....</b>	<b>4</b>
2.1. MARCO LEGISLATIVO DE LOS PLANES DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES	4
2.2. MARCO LEGISLATIVO DE LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA.....	6
<b>3. METODOLOGÍA .....</b>	<b>9</b>
<b>4. RESULTADOS.....</b>	<b>10</b>
4.1. LAS FASES DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LOS PORF .....	10
4.2. INSTRUMENTOS .....	14
4.3. ACTORES PARTICIPANTES.....	17
4.3.1. Altea .....	18
4.3.2. Sant Mateu: .....	19
4.3.3. Vall d'Alba: .....	21
4.3.4. Polinyà del Xúquer-Alzira.....	23
4.3.5. Xàtiva .....	24
4.4. IMPACTO DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS ..	27
4.4.1. Impacto del proceso de Participación Pública.....	27
4.4.2. Rendición de cuentas.....	28
<b>5. DISCUSIÓN.....</b>	<b>31</b>
<b>6. CONCLUSIONES.....</b>	<b>34</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>36</b>
<b>ANEXO I.....</b>	<b>1</b>

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>FIGURA 1: PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE PLANES SEGÚN LA LOTUP.</b>	<b>13</b>
<b>FIGURA 2: CRONOGRAMA DE LOS PORF .....</b>	<b>13</b>
<b>FIGURA 3: PARTICIPANTES EN EL TALLER PARTICIPATIVO DE ALTEA.....</b>	<b>19</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>TABLA 1:</b> INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA.....	14
<b>TABLA 2:</b> INSTRUMENTOS UTILIZADOS POR LOS PORF EN SUS FASES DE ELABORACIÓN .....	16
<b>TABLA 3:</b> ACTORES ENCUESTADOS EN LA FASE 1 ( SANT MATEU) .....	20
<b>TABLA 4:</b> ACTORES SELECCIONADOS PARA LAS ENTREVISTAS (SANT MATEU).....	20
<b>TABLA 5:</b> ACTORES PARTICIPANTES EN LA FASE 2 (SANT MATEU).....	21
<b>TABLA 6:</b> ACTORES ENCUESTADOS EN LA FASE 1 (VALL D'ALBA).....	21
<b>TABLA 7:</b> ACTORES SELECCIONADOS PARA LAS ENTREVISTAS (VALL D'ALBA).....	22
<b>TABLA 8:</b> ACTORES PARTICIPANTES EN LA FASE 2 (VALL D'ALBA) .....	22
<b>TABLA 9:</b> ACTORES ENCUESTADOS EN LA FASE 1 (POLINYÀ DEL XÚQUER- ALZIRA).....	23
<b>TABLA 10:</b> ACTORES SELECCIONADOS PARA LAS ENCUESTAS (POLINYÀ DEL XÚQUER- ALZIRA) .....	23
<b>TABLA 11:</b> ACTORES ENCUESTADOS EN LA FASE 1 (XÀTIVA) .....	24
<b>TABLA 12:</b> ACTORES SELECCIONADOS PARA LAS ENCUESTAS (XÀTIVA).....	25
<b>TABLA 13:</b> RESUMEN DE ÍNDICE DE PARTICIPACIÓN .....	26
<b>TABLA 14:</b> FECHAS DE CONSULTAS Y ÚLTIMAS RESPUESTAS RECIBIDAS EN LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA.....	28

## GLOSARIO

ADECACOVA	Asociación de Entidades de Caza de la Comunidad Valenciana
ADENA	Fondo Mundial para la Naturaleza
Adm.	Administraciones Públicas
ADS Apícola	Agrupación de Defensa Sanitaria Apícola Valenciana
AFOCAV	Asociación de Propietarios Agroforestales de la Comunidad Valenciana
AFOVAL	Asociación de Propietarios Forestales de la Comunidad valenciana
AIDIMA	Instituto Tecnológico del Mueble, Madera, Embalaje y Afines
AMUFOR	Asociación de Municipios Forestales de la Comunidad Valenciana
APAMCV	Asociación Profesional de Agentes Medioambientales
ASVONA	Associació de Voluntaris de la Natura
ASYFE	Asociación de Aserradores y Fabricantes de Envases de Madera de Valencia
Atm.	Atmósfera
AVA- ASAJA	Organización Reivindicativa Empresarial de Intereses de Agricultores y Ganaderos
AVEBIOM	Asociación Española para la Valorización de la Biomasa
AVEFOR	Asociación Valenciana de Empresas Forestales
BP	Borrador del Plan
CC	Cambio Climático
CE	Constitución Española
CEAM	Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo
CEVA	Coordinadora Ecologista de la Vall d'Albaida
CIEF	Centro para la Investigación y Experimentación Forestal
COAMBCV	Colegio Profesional de Ciencias Ambientales de la Comunidad Valenciana
CV	Comunidad Valenciana/ Comunitat Valenciana
DA	Documento de Alcance
DATE	Declaración Ambiental Estratégica
Dep.	Departamento
DF	Demarcación Forestal
DG	Dirección General
DIE	Documento Inicial Estratégico
DOGV	Diario Oficial de la Generalitat Valenciana
DT	Dirección Territorial
EATE	Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica
EFE	Estrategia Forestal española
ETCV	Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana
Exp. EATE	Expediente de la Evaluación Ambiental Estratégica
FEMECV	Federació d'Esports de Muntanya i Escalada de la Comunitat Valenciana

FOCVA	Federación Ornitológica de la Comunidad Valenciana
FSC	Consejo de Administración Forestal
Fundem	Fundación Enrique Montoliu
GECEN	Centro de Estudio y Conservación de Espacios Naturales
Gen.	Generalitat
IPPC	Prevención y Control Integrado de la Contaminación
LOTUP	Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunidad Valenciana
MITECO	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Ord.	Ordenación
PATFOR	Plan de Acción Territorial Forestal
PATRICOVA	Plan de Acción Territorial de Prevención del Riesgo de Inundación de la Comunidad Valenciana
PEFC	Asociación para la Certificación Española Forestal
PFD	Plan Forestal de Demarcación
PFE	Plan Forestal Español
PFP	Propuesta Final del Plan
PFV	Plataforma Forestal Valenciana
PORF	Plan de Ordenación de los recursos Forestales
PPP	Plan de Participación Pública
s/r	sin respuesta
SDG	Subdirección General
SEO Birdlife	Sociedad Española de Ornitología Birdlife
SP	Servicio Provincial
ST	Servicio Territorial
Sv.	Servicio
SVO	Societat Valenciana d'Ornitologia
VFP	Versión Final del Plan
VPP	Versión Preliminar del Plan

# 1. INTRODUCCIÓN

## 1.1. Antecedentes

Los Planes de Ordenación de los Recursos Forestales (de ahora en adelante PORF) son instrumentos de planificación de los territorios forestales a escala regional, con los que se pretende establecer unos objetivos enfocados hacia una ordenación, protección y aprovechamiento de los recursos y servicios forestales. La *Ley 43/2003, del 21 de noviembre, de Montes*, establece que serán las comunidades autónomas las encargadas de realizar dichos Planes en sus territorios siguiendo las directrices enmarcadas en esta ley en relación con la gestión forestal sostenible, y que serán, a su vez, un marco de referencia para otras actuaciones, planes o programas sectoriales. En el caso de la Comunidad Valenciana, en sustitución de los Planes de Demarcación Forestal, la *Ley 3/1993, del 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana* define los PORF como las herramientas de ordenación a nivel de demarcación que contribuyen al desarrollo del Plan de Acción Territorial Forestal-PATFOR.

El PATFOR, aprobado por el *Decreto 58/2013, de 3 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana*, es el “instrumento de ordenación del territorio forestal de la Comunidad Valenciana, y de planificación de la gestión de los servicios que provee” (art 2.1 D 58/2013, de 3 de mayo). Se trata de un documento vinculante, de vigencia indefinida, que tras una fase de diagnóstico del sector forestal de la Comunidad Valenciana, plantea unas estrategias y actuaciones enfocadas a la creación de un modelo forestal basado en la gestión sostenible, el desarrollo rural y la adaptación al cambio climático, y que permita el mantenimiento y mejora de los servicios forestales. Para ello, el territorio valenciano se divide en las denominadas demarcaciones forestales, superficies pertenecientes a una misma provincia que tienen características homogéneas en cuanto a criterios físicos, socioeconómicos, geográfico, demográficos y funcionales y de gestión (art. 15 D 58/2013, de 3 de mayo). Se establecen así 12 demarcaciones forestales en la Comunidad Valenciana, a cada cual le corresponde la elaboración de un PORF, de forma que con todos ellos se procede al desarrollo y cumplimiento de las especificaciones del PATFOR.

A parte de la integración de aspectos ambientales como la prevención de incendios, correcciones hidrológico-forestales, cambio climático y generación de empleo local, uno de los pilares fundamentales a contemplar en el proceso de elaboración de los PORF es la incorporación de la participación de la sociedad a través de la información y participación pública. Con este requisito, establecido en la Ley Forestal de la Comunidad Valenciana (art. 21.3 L 3/1993, de 9 de diciembre), se pretende recoger las aportaciones de la ciudadanía y de expertos en materia forestal,

valorando sus alegaciones y sugerencias, de forma que en el contenido de los PORF se tengan en consideración los intereses y demandas de los distintos agentes sociales en el momento de toma de decisiones, garantizando el acceso a la información ambiental y la transparencia en sus procedimientos. Para ello, regulado por *Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunidad Valenciana* (LOTUP), y la *Ley 21/2013, del 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental*, se establece en el proceso de elaboración de los PORF las fases de consultas a las administraciones y de participación pública, de forma que se trata de un procedimiento preceptivo y regulado por estas leyes.

En estos últimos años se han ido elaborando, y un par de ellos ya están aprobados, algunos de los PORF de las demarcaciones de la Comunidad Valenciana. Cumpliendo con el principio de acceso a la información y publicidad en materia de medio ambiente, algunos de los documentos propios de la redacción de los Planes- como informes de evaluación, documentación cartográfica, resoluciones del órgano en materia forestal, y las propias memorias de los PORF- se encuentran disponibles en la página web de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica. Además, con el recién *Decreto 21/2020, de 14 de febrero, del Consell, de creación de los consejos forestales de demarcación*, se espera un impulso en la participación de los sectores públicos forestales, ya que los consejos de demarcación- de obligada creación según el artículo 18.4 de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, se crean como órganos consultivos en materia forestal para una mejor coordinación y comunicación recíproca con otros órganos consultivos en cuanto a la participación pública y las políticas forestales de cada demarcación.

## 1.2. Objetivo

Sentado lo anterior, este Trabajo de Fin de Máster tiene como objetivo analizar de forma comparada los procesos de participación pública llevados a cabo en el marco de la elaboración de los Planes de Ordenación de los Recursos Forestales de la Comunidad Valenciana. En concreto, se analizarán los siguientes aspectos de los procesos de participación pública: (i) la claridad de su planteamiento metodológico, (ii) los instrumentos de participación utilizados, (iii) los actores involucrados y (iv) la rendición de cuentas del proceso participativo.

La consecución de este objetivo puede contribuir a mejorar la implementación de los procesos de participación pública que han de acompañar la elaboración de los PORF pendientes en la Comunitat Valenciana, así como reforzar la constitución y el funcionamiento de los consejos forestales de demarcación.



### 1.3. Estructura del documento

Para la conseguir los objetivos propuestos, este documento se estructurará en los siguientes apartados: 1) se realiza una introducción sobre el marco legislativo de los PORF y de la Participación Pública, 2) se explica brevemente la metodología a seguir, 3) se examina la información respecto a la participación pública disponible en los documentos propios del proceso de elaboración de los PORF, analizando i) los instrumentos utilizados, ii) los agentes que participan en el proceso, iii) el impacto que tiene la participación pública en la elaboración de los PORF y como los resultados son integrados en la redacción de los Planes, 4) se procede a una reflexión sobre la claridad del planteamiento y trazabilidad del proceso, así como su homogeneidad o diferencias respecto a los diferentes PORF, y llegar finalmente a 5) conclusiones sobre las limitaciones presentes en este proceso, junto con los posibles mejoras que se puedan introducir, contando con la ayuda de los nuevos Consejos Forestales de Demarcación.

## 2. MARCO LEGAL

### 2.1. Marco legislativo de los Planes de Ordenación de los Recursos Forestales

Para hacer una introducción a la legislación relacionada con los Planes de Ordenación de los Recursos Forestales nos remontamos a la antigua *Ley de Montes de 1957*, que quedó obsoleta debido a su insuficiencia respecto a los usos ecológicos y sociales del monte, con una excesiva tutela de los particulares y sin contemplar, además, el Estado Autonómico. En su lugar, y como respuesta a esta problemática, las Cortes Generales aprobaron la *Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes*, una nueva normativa con una nueva concepción de medio ambiente y basada en el principio fundamental de Gestión Forestal Sostenible.

Para conseguir los objetivos marcados en esta nueva ley, se establecieron algunos instrumentos de planificación que pudieran garantizar la ordenación y conservación de los montes españoles. Es así como surgieron los conceptos de Estrategia Forestal Española (EFE) y Plan Forestal Español (PFE), descritos en los artículos 29 y 30 de esta nueva ley (L 43/2003, de 21 de noviembre).

La Estrategia Forestal Española es un documento marco que establece los ejes de la política forestal española, realizando un diagnóstico de los montes y sector forestal español, integrando a su vez las directrices y acuerdos internacionales contraídos por España. El Plan Forestal Español, por su parte, es el instrumento de planificación necesario para poder desarrollar la EFE, contando para ello con la colaboración de las comunidades autónomas, encargadas de llevar a cabo la ordenación forestal de sus territorios a través de los Planes de Ordenación de los Recursos Forestales (PORF).

Cabe recordar que España es un Estado Autonómico, en el que, si bien el Estado- tal y como marca el artículo 149.1.23º de la Constitución Española (CE 1978)- tiene competencia en la legislación básica sobre montes y sus aprovechamientos, son las Comunidades Autónomas las que asumen la competencia exclusiva en esta materia (art. 148.1.8º CE y art. 49.1.10ª LO 5/1982, de 1 de julio). Esto significa que cuando la Ley estatal de Montes del 2003 introdujo el nuevo concepto de los PORF como herramienta de planificación de los montes a desarrollar por las comunidades autónomas, estos ya se contemplaban en las leyes forestales autonómicas que se habían aprobado con anterioridad. Es el caso de la *Ley 3/1993, del 9 diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana*, que en ese momento les da la denominación de Planes Forestales de Demarcación (PFD). En 2018 se produce una modificación en profundidad de la citada ley valenciana, de manera que la denominación de esos planes territoriales pasa a la actual de Planes de Ordenación de los Recursos Forestales (art. 21.2 L3/1993, de 9 de diciembre). Este artículo establece que será la administración de Comunidad Valenciana (a partir de ahora CV) quien elaborará, aprobará y ejecutará los Planes de Ordenación de los Recursos Forestales, en sustitución de los anteriores PFD. Y es que estos PORF

serán los instrumentos que desarrollen y concreten las directrices del Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunidad Valenciana (PATFOR) a nivel de demarcación.

El PATFOR, en cumplimiento de los artículos 19 al 21 de la Ley Forestal de la CV, fue aprobado por el *Decreto 58/2013, de 3 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunidad Valenciana*. Se trata de un documento normativo de aplicación a todos los terrenos forestales de la CV con el objetivo de garantizar la ordenación del territorio forestal y la planificación de la gestión de los servicios que este provee. Para ello, se estableció la división de los terrenos forestales en demarcaciones, siendo estas las unidades territoriales básicas de gestión, protección y fomento forestal, así como las unidades de referencia para el desarrollo de los PORF. Es por ello que en la Comunidad Valencia se deben desarrollar 12 Planes de Ordenación de los Recursos Forestales, uno para cada demarcación forestal.

Una vez introducidos los PORF, cabe resaltar que, tanto en la Ley estatal de Montes como en la Forestal de la CV, se nombra la Participación Pública como un proceso fundamental en la elaboración de los PORF. Esto significa que personas, colectivos, asociaciones o entidades interesadas y que se puedan ver afectadas por la planificación del terreno forestal, pueden intervenir en la toma de decisiones que influyen en la elaboración de los PORF.

La *Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunidad Valenciana (LOTUP)* se redactó con el objetivo de conseguir una planificación territorial y urbanista en armonía con el desarrollo sostenible y con la legislación de evaluación ambiental del Estado. En su Libro I sobre el Planeamiento, se hace referencia a aquellos planes y programas con incidencia en el medio ambiente, como es el caso de los PORF, indicando aquellos que requerirán una Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica (EATE), a su vez regulado por la *Ley 21/2013, del 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental*. Y es que para garantizar la transparencia y una mayor legitimidad en las decisiones territoriales, ambas leyes incluyen la Participación Pública, en el procedimiento de elaboración de la EATE y por tanto también en la aprobación de todos los planes que la requieran, garantizando así una buena repercusión en la calidad de vida de los ciudadanos y en el desarrollo sostenible del territorio.

Es así como se introduce y regula la Participación Pública en el procedimiento de elaboración de los Planes de Ordenación de los Recursos Forestales en la Comunidad Valenciana, como una herramienta para garantizar la transparencia y consideración de los ciudadanos en el proceso de planificación y protección de los terrenos forestales.

## 2.2. Marco legislativo de la Participación Pública

Centrándonos ahora en el Proceso de Participación Pública, recordaremos primero que uno de los derechos consagrados en la Constitución Española es la participación de los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social (art 9.2 CE), y los mecanismos para facilitar esto son, entre otros, el acceso a los archivos y registros administrativos, y las audiencias y consultas de los ciudadanos en los procedimientos de elaboración de las disposiciones que les afecten.

En el caso de los PORF, tanto la Ley 43/2003 como La Ley 3/1993 (art. 31.7 L43/2003, de 21 de noviembre y 21.3 L3/1993, de 9 de diciembre) indican que en la elaboración de estos planes se garantizará la información pública, y se incluirá, necesariamente, consultas y diálogos con aquellas entidades, órganos y usuarios afectados.

El origen de este proceso se encuentra en el Convenio de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas, un tratado internacional conocido como el *Convenio de Aarhus, del 25 de junio de 1998*, en el que se consagró que, para “proteger el derecho de cada persona, de las generaciones presentes y futuras, a vivir en un medio ambiente que permita garantizar su salud y su bienestar, cada Parte garantizará los derechos de acceso a la información sobre el medio ambiente, la participación del público en la toma de decisiones, y el acceso a la justicia en materia medioambiental” (art.1 Convenio de Aarhus, 1998).

Fue en este contexto en el que se aprobó la *Directiva 2003/4/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de enero de 2003 relativa al acceso del público a la información medioambiental y por la que se deroga la Directiva 90/313/CEE del Consejo*, en busca de un texto legislativo único, claro, coherente y con una mayor transparencia, fijando como objetivos principales el garantizar el derecho de acceso a la información medioambiental que obre en poder de las autoridades públicas, y que dicha información se difunda y ponga a disposición del público de la forma más amplia y sistemática posible. Para ello se puso especial atención en el desarrollo de las nuevas tecnologías de información y comunicación como herramientas de divulgación y acceso.

Por otra parte, también en base al Convenio de Aarhus y complementando a la Directiva 2003/4/CE, surgió la *Directiva 2003/35/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de mayo de 2003, por la que se establecen medidas para la participación del público en la elaboración de determinados planes y programas relacionados con el medio ambiente y por la que se modifican, en lo que se refiere a la participación del público y el acceso a la justicia, las Directivas 85/337/CEE y 96/61/CE del Consejo*. Este documento se creó con el fin de completar las obligaciones restantes del Convenio de Aarhus, enfocándose en la protección y conservación del medio ambiente mediante

el fomento de la participación del público en la elaboración de determinados planes y programas medioambientales, para así favorecer la responsabilidad y transparencia del proceso decisorio de las autoridades públicas, a la vez que los ciudadanos toman conciencia de los problemas medioambientales y respaldan las decisiones adoptadas.

Cabe destacar que ambas directivas buscan eliminar las desigualdades legislativas de los diferentes Estados miembro, marcando unos objetivos comunes, pero respetando el principio de subsidiariedad, de forma que se permite a cada Estado miembro establecer medidas propias que conduzcan al cumplimiento de dichos objetivos comunitarios.

España ratificó el Convenio de Aarhus el 29 de diciembre de 2004, y entró en vigor el 31 de marzo del año siguiente, incorporando también el Reglamento comunitario correspondiente a las dos Directivas, y adoptando en la legislación estatal las obligaciones de acceso a la información pública y participación en asuntos ambientales. Se aprobó entonces la *Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente*.

Enfocándose en la protección del medio ambiente por parte de las Administraciones Públicas y en el derecho de los ciudadanos a participar en dicha protección de una forma efectiva y real, la Ley 27/2006 se creó para disponer de los medios instrumentales que permitan alcanzar los objetivos fijados en el Derecho comunitario. Es así como de nuevo la normativa busca, según su artículo 1, 1) el derecho de los ciudadanos al acceso de la información ambiental que obre en poder de las autoridades públicas, 2) a participar en los procedimientos de tomas de decisiones dentro del ámbito medioambiental, y 3) a instar a la revisión administrativa y judicial de actos y omisiones que vulneren la normativa en medio ambiente, además de garantizar la “difusión y puesta a disposición del público de la información ambiental, de manera paulatina y con el grado de amplitud, de sistemática y de tecnología lo más amplia posible” (art. 1.2 L 27/2006, de 18 de julio).

En la materia que concierne a la elaboración de los PORF, cabe resaltar que esta Ley busca fomentar participación pública en la elaboración, modificación y revisión de planes y programas de carácter medioambiental, estableciendo los derechos y deberes necesarios para su correcto cumplimiento. En su artículo 16, la Ley 27/2006, de 18 de julio, vela porque, ante cualquier propuesta de planes o programas, se indique mediante avisos públicos el derecho del público a expresar opiniones y observaciones antes de la toma de decisiones, y que estas sean tenidas en cuenta en los resultados. Además, se procederá a informar de nuevo sobre las decisiones adoptadas, y los motivos y consideraciones en los que se basen dichas consideraciones, todo ello con antelación y plazo suficiente para que los interesados puedan actuar.

La legislación estatal deja un estrecho margen de desarrollo legislativo autonómico, de forma que, cuando se desarrolló el *Decreto 97/2010, de 11 de junio, del Consell, por el que se regula el ejercicio del derecho de acceso a la información ambiental y de participación pública en materia de medio ambiente en la Comunidad Valenciana*, resultó ser una normativa enfocada, más bien, hacia las competencias organizativas y operativas de las autoridades públicas para atender con eficacia y diligencia las demandas ciudadanas.

Y es que la Comunidad Valenciana ya contaba con legislación específica sobre la participación pública, la *Ley 11/2008, de 3 de julio, de la Generalitat, de Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana*, de forma que el Decreto resultó ser complementario a esta en el ámbito de medio ambiente. Destacar también, la *Ley 3/2010, del 5 de mayo, de la Generalitat, de Administración Electrónica de la Comunidad Valenciana*, que reconoce la revolución tecnológica en el campo de la información y comunicación, destacando una herramienta como Internet, que permite la disponibilidad de cualquier información en cualquier momento, lugar y tipo de dispositivo. En concordancia con esta Ley, el Decreto 97/2010 creó instrumentos como la dirección electrónica del Centro de Información y Documentación Ambiental y la Red de Información Ambiental de la Comunidad Valenciana, en una apuesta por la “e-co administración”.

Por otra parte, la Ley 3/1993 Forestal de la CV exige en su artículo 18.4 (introducido por la *Ley 21/2017, de 28 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat*), la creación de los Consejos Forestales de Demarcación, como órganos consultivos con el fin de fomentar la coordinación y participación de la ciudadanía, los entes locales y la sociedad civil de las demarcaciones forestales. Estos 12 Consejos, desarrollados a partir del reciente *Decreto 21/2020, de 14 de febrero, del Consell, de creación de los consejos forestales de demarcación*, tendrán, dentro de su ámbito territorial, funciones como informar sobre la elaboración y desarrollo de los PORF, la coordinación con otros órganos consultivos y de participación existentes en la conselleria competente en materia forestal, y el intercambio de información y buenas prácticas con otras demarcaciones o territorios, entre otras.

Por último, resaltar la ya nombrada LOTUP, que junto con la Ley de Evaluación Ambiental, con afán por garantizar la transparencia y legitimidad de las decisiones tomadas en el planeamiento territorial, regulan la tramitación de planes y programas sujetos a Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica, incluyendo en sus fases el proceso de participación pública, y por tanto, regulando la Participación Pública en la elaboración de los PORF.

### 3. METODOLOGÍA

A día de hoy, de los 12 PORF que han de elaborarse, únicamente dos están ya aprobados, y otros seis se encuentran en distintas fases de elaboración. Serán los PORF de Altea y Sant Mateu- ya aprobados, junto con los de las demarcaciones de la Vall d'Alba, Polinyà del Xúquer- Alzira y Xàtiva- en diferentes fases de elaboración, los que se utilizarán para cumplir los objetivos de este Trabajo de Fin de Máster. Los PORF de Lliria y Crevillent, debido a que están en fases muy iniciales, no serán objeto de estudio, aunque sí se nombrarán en momentos determinados.

Cumpliendo con el artículo 6, sobre la difusión de información ambiental de la Ley 27/2006, de 18 de julio, los documentos elaborados hasta la fecha se encuentran a disposición del público, pudiendo consultarse en la página web de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica. Es aquí donde encontramos las memorias de los PORF, en sus versiones preliminares o finales, y las Evaluaciones Ambientales y sus Expedientes y Declaraciones, documentos que hacen referencia al proceso de participación pública llevada a cabo, y que son tomados como la principal fuente de información para la elaboración de este trabajo.

Teniendo esto en cuenta, la metodología empleada para conocer a fondo el proceso de la Participación Pública consiste en analizar los siguientes puntos:

- Las fases de elaboración y aprobación de los Planes: establecidas por la LOTUP, de 25 de julio, se toman como base para identificar los documentos consultados y las actuaciones de participación llevadas a cabo, pudiendo también ubicar la información obtenida en un orden temporal.
- La identificación y clasificación de los instrumentos: en sus diferentes modalidades, se corresponden con las distintas fases, examinando cuales son los más utilizadas y los más efectivos.
- Los actores participantes: cuales son las administraciones, entidades o colectivos afectados, y determinar en que grado participan y que perfil técnico presentan.
- El impacto de la Participación Pública y la rendición de cuentas: según los instrumentos utilizados y los agentes consultados, examinar cuáles han sido las respuestas obtenidas, como estas son consideradas y como influyen en el contenido de los Planes.

Según los resultados obtenidos se reflexionará sobre el funcionamiento de la Participación Pública y se llegará a unas conclusiones.

## 4. RESULTADOS

En la página web de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, en el apartado de Gestión Forestal, existe una pestaña dedicada a las publicaciones de los PORF de la Comunidad Valenciana. A día de hoy se pueden encontrar documentos referentes a 6 PORF: Altea, Sant Mateu, Polinyà del Xúquer- Alzira, Vall d'Alba, Xàtiva y Lliria, ya que la documentación del Plan ha de ser “accesible al público y podrá ser consultada durante y una vez superada la fase correspondiente del procedimiento” (art 49.2 L 5/2014, de 25 de julio). La información publicada- que consiste en el borrador, versión preliminar o memoria final del Plan, la cartografía, la EATE y sus anexos, junto con su Expediente y Declaración y la resolución de aprobación- depende del grado de elaboración en que se encuentre cada PORF, de forma que se puede encontrar más o menos cantidad de información dependiendo del grado de desarrollo en que se encuentre la elaboración de cada PORF, o de la cantidad de documentos que se hayan publicado.

Para comparar el proceso de participación pública de los PORF se describirán las fases de elaboración del Plan, con sus etapas de participación, y se analizarán los instrumentos utilizados y los agentes sociales a los que se dirigen, el uso que se les da a dichos instrumentos y la finalidad de la participación.

### 4.1. Las fases del proceso de elaboración de los PORF

La elaboración de los PORF es un proceso largo y completo, que consiste en la realización de un diagnóstico del territorio y sector forestal, para poder desarrollar unas estrategias que marquen las directrices y líneas de actuación que permitan alcanzar los objetivos de planificación establecidos. Al tratarse se planes que “pueden tener efectos significativos sobre el medio ambiente”, deben ser evaluados antes de su aprobación, de modo que su elaboración ha de ir acompañada de una Evaluación Ambiental Estratégica que garantice las buenas prácticas y la protección del medio natural (Preámbulo, L 21/2013, 9 de diciembre). Teniendo esto en cuenta, la normativa que regula los trámites a seguir en la elaboración de planes y programas sujetos a EATE es, como ya se ha comentado anteriormente, la LOTUP.

Tal y como se aprecia en la Figura 1, la tramitación de estos planes se puede resumir en las siguientes fases (Capítulo II, Título III, LIBRO I, L 5/2014, de 25 de julio):

- Prefase<sup>1</sup> (art. 49.bis)

El documento previo a la redacción del plan se somete a consulta pública en el portal web de la Conselleria por un plazo de 20 días hábiles.

<sup>1</sup> Nombre no oficial, creado para facilitar la lectura



- Fase 0- Inicio (art. 50)

Solicitud de inicio entregando el Borrador del Plan (BP) y el Documento Inicial Estratégico (DIE).

- Fase 1- Previa (art. 51)

Se somete el BP y DIE a consultas de las administraciones públicas por un plazo de 45 días hábiles, y los resultados se incluyen en el Documento de Alcance (DA) de la EATE. El DA se pone a disposición del público en el portal web de la Conselleria.

- Fase 2- Elaboración y Tramitación (arts. 52, 53, 54)

Se redacta una Versión Preliminar del Plan (VPP) y su correspondiente EATE, que contendrá el Plan de Participación Pública (PPP) en sus Anexos.

La VPP y la EATE se someten a participación pública y consultas por un plazo mínimo de 45 días hábiles, con cuyos resultados se elaborará el Expediente de la EATE (Exp. EATE) y la Propuesta Final del Plan (PFP).

- Fase 3- Verificación y análisis (art. 54.8)

Se redacta la Declaración Ambiental y Territorial Estratégica (DATE), donde se resumen los resultados de la participación pública junto con las condiciones finales que deban incluirse en el Plan que se va a aprobar. Una vez formulada se pone a disposición del público.

- Fase 4- Aprobación (art. 55)

Se incluyen en la Versión Final del Plan (VFP) los efectos establecidos en la DATE, si los hubiere, y se remite para su aprobación.

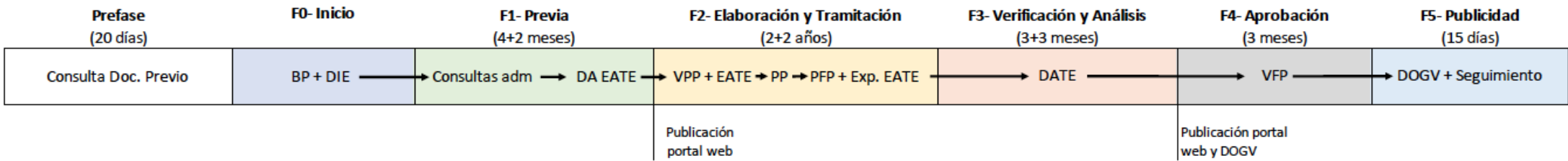
- Fase 5- Publicidad y seguimiento (arts. 55.7, 56)

Se pone a disposición del público la resolución de aprobación del Plan y una copia de su Versión Final aprobada. Se realizará un seguimiento de su aplicación para detectar posibles efectos adversos no previstos.

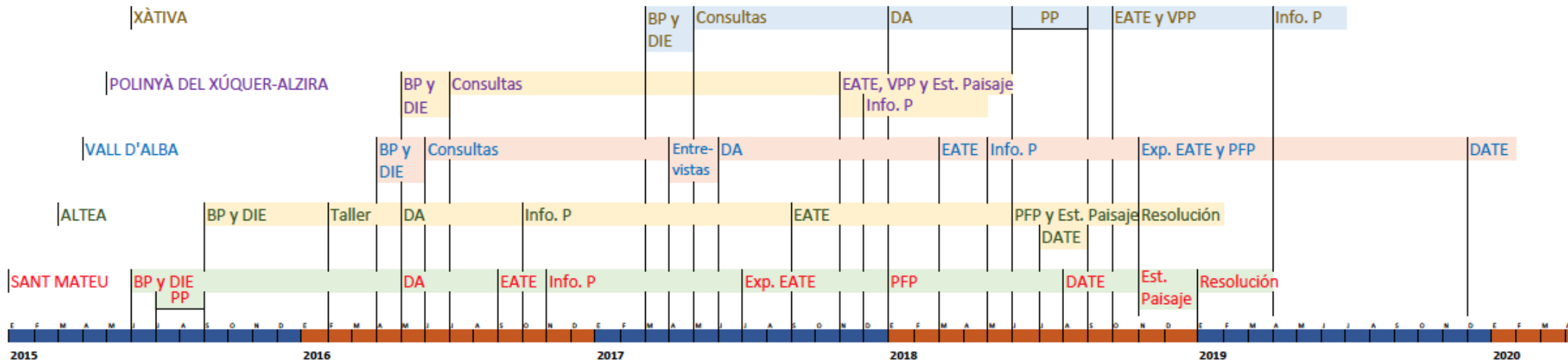
Como ya se ha comentado anteriormente, únicamente los PORF de Altea y Sant Mateu se encuentran aprobados a día de hoy. Los Planes de la Vall d'Alba, Polinyà del Xúquer -Alzira y Xàtiva se encuentran en fases avanzadas de elaboración, mientras que el de Lliria pasó por la Prefase en febrero-marzo de este año 2020. Cabe comentar

también que el PORF de Crevillent, aunque no está disponible en el portal web, también pasó por la Prefase el pasado diciembre 2019-enero 2020. Estos PORF han sido redactados por los ingenieros de las empresas Vielca Medio Ambiente (Sant Mateu y Vall d'Alba), UTE Altea Galileo Almiara (Altea), Fitoval Natura e Inam Ingeniería Natural (Polinyà del Xúquer- Alzira) y P y G Estructuras Ambientales (Xàtiva).

La Figura 2 muestra el cronograma de los PORF redactados hasta ahora, con las fechas de las publicaciones de sus documentos.



**Figura 1:** Procedimiento de elaboración y aprobación de planes según la LOTUP. Fuente: Propia a partir de esquema de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica



**Figura 2:** Cronograma de los PORF. Fuente: Propia

## 4.2. Instrumentos

De acuerdo con la Ley 27/2006, el público y las personas interesadas tienen el derecho de participar de manera real y efectiva en la elaboración de los planes, acceder con antelación suficiente a la información y poder aportar alegaciones y observaciones antes de la toma de decisiones (art. 3.2 L 27/2006, de 18 de julio). Para hacer esto posible, es necesario la utilización de ciertos instrumentos que posibiliten tanto la información pública como las herramientas para que los interesados puedan aportar aquellas alegaciones y sugerencias que estimen apropiadas, permitiendo así la comunicación entre el agente social y el equipo redactor de los PORF.

Una revisión exhaustiva de los Planes de Participación Pública, de los PORF analizados nos permite identificar e inventariar los diferentes instrumentos utilizados en los diferentes procesos de información y participación pública llevados a cabo en cada fase. Hemos clasificado estos instrumentos para poder entender mejor su naturaleza:

*Tabla 1: Instrumentos de Participación Pública. Fuente: Elaboración Propia*

TIPO DE INSTRUMENTO	MODALIDADES Y EXPLICACIÓN
<u>Acceso in situ</u> a la documentación	- Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, de la Dirección General de Medio Natural y de Evaluación Ambiental, localizado en la Ciudad Administrativa 9 de Octubre, en Valencia
Publicación de <u>información en el Portal Web</u> de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica	- Avisos de aperturas de plazos: se genera un anuncio en el que se informa de los plazos establecidos. - Acceso a documentación: divulgación pública de los documentos redactados y los sometidos a consultas
<u>Publicaciones en el DOGV</u>	- Avisos de aperturas de plazos: se genera un anuncio en el que se informa de los plazos establecidos. - Resoluciones: de publicación de la DATE - Resoluciones: de aprobación de los PORF
<u>Publicaciones en prensa</u>	- Aviso de apertura de plazo en un diario de amplia difusión en la demarcación
Recogida de <u>contribuciones</u> realizadas por los actores y el público en general <u>a través del Portal Web</u>	- Encuestas participativas: habilitación de preguntas predeterminadas cuyas repuestas quedan registradas de forma automática en el espacio web - Buzón de sugerencias: para recoger cualquier sugerencia o cuestión que quiera aportar la población - Registro oficial para presentación de alegaciones
<u>Entrevistas personales</u>	- Entrevistas personales: opiniones y observaciones mediante conversación personal (reunión o llamada telefónica)
Envío de <u>invitaciones de participación</u>	- Cartas a las administraciones informando de la apertura de plazo para presentación de alegaciones y sugerencias y el acceso a la documentación - Mail informativo de la encuesta vía web
<u>Talleres participativos</u>	- Reunión de representantes de entidades y colectivos que interactúan de forma conjunta para detectar necesidades y conflictos, y llegar a conclusiones y consensos.
<u>Participación en Congresos</u>	Difusión de información del sector forestal

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, la información pública y las consultas a las Administraciones e interesados han de efectuarse por vía electrónica, de modo que resulte una participación más efectiva, así como mediante anuncios públicos que garanticen una amplia difusión dentro del territorio afectado, asegurando en todo momento una fácil accesibilidad a la documentación sujeta a la participación. Estas medidas se ven reflejadas en los instrumentos de participación, ya que las cartas de consultas y las encuestas se envían por correo electrónico a aquellos agentes de los que se espera participación, y las publicaciones se efectúan tanto en el DOGV como en el portal web de la Conselleria, además de en un diario de amplia difusión, para garantizar la mayor divulgación posible entre el público general. Asimismo, las encuestas en la plataforma web no necesitan la instalación de ningún software o aplicación adicional, y almacena las respuestas automáticamente, proporcionando así un acceso fácil y efectivo (PPP de Xàtiva).

En la Tabla 2 se pueden observar las modalidades utilizadas por cada equipo redactor en cada una de las fases en las que corresponden etapas de información y participación pública. Nótese que no se incluyen en la tabla las Fases 0-Inicio, ni Fase 4- Aprobación, ya que en ellas no tiene lugar ningún acto de participación. Además, tampoco muestran aquellos instrumentos que algunos PPP indican que van a llevar a cabo, pero que posteriormente no se hace referencia alguna a si realmente se han efectuado, ni se dan evidencias de instrumentos utilizados o actores consultados.

Tabla 2: Instrumentos utilizados por los PORF en sus fases de elaboración. Fuente: Elaboración propia

PORF/ FASE	Prefase	Fase 1- Previa	Fase 2- Elaboración y tramitación	Fase 3- Verificación y análisis	Fase 5- Aprobación
<b>Sant Mateu</b>	- Portal web · información de apertura de plazo · contribuciones por registro oficial	- Comunicación con invitación de participación - Entrevistas - Taller (transversal) - Congreso · II Congreso Forestal Valenciano	- DOGV · Aviso de apertura de plazo - Prensa · Aviso de apertura de plazo - Portal web · Acceso a documentos - Acceso in situ a documentos - Invitación a participación · Carta	- DOGV · Resolución DATE - Portal web · Acceso a la DATE	- DOGV · Resolución aprobación PORF - Portal web · Acceso a PORF
<b>Altea</b>	- Portal web · información de apertura de plazo · contribuciones por registro oficial	- Taller	- DOGV · Aviso de apertura de plazo - Portal web · Acceso a documentos - Acceso in situ a documentos - Entrevistas - Invitación a participación · Carta	- DOGV · Resolución DATE - Portal web · Acceso a la DATE	- DOGV · Resolución aprobación PORF - Portal web · Acceso a PORF
<b>Vall d'Alba</b>	-	- Comunicación con invitación de participación - Entrevistas	- DOGV · Aviso de apertura de plazo - Prensa · Aviso de apertura de plazo - Portal web · Acceso a documentos - Acceso in situ a documentos - Invitación a participación · Carta	- DOGV · Resolución DATE	-
<b>Polinyà del Xúquer-Alzira</b>	-	- Invitación de participación · Encuestas a adm. y a entidades privadas	- DOGV · Aviso de apertura de plazo - Portal web · Acceso a documentos - Acceso in situ a documentos	-	-
<b>Xàtiva</b>	-	- Comunicación con invitación de participación - Encuestas - Entrevistas - Buzón de sugerencias	- DOGV · Aviso de apertura de plazo - Portal web · Acceso a documentos - Acceso in situ a documentos	-	-
<b>Llíria</b>	- Portal web · información de apertura de plazo · contribuciones por registro oficial	-	-	-	-
<b>Crevillent</b>	- Portal web · información de apertura de plazo · contribuciones por registro oficial	-	-	-	-

Analizando la tabla, se puede advertir que la mayoría de PORF comparten tanto las modalidades como los instrumentos a utilizar en cada fase, especialmente aquellos que son preceptivos de acuerdo con la LOTUP. Es el caso de 1) la Prefase, en la que se pone a disposición del público el documento previo a la redacción del Plan en la página web de la Conselleria, y se posibilita cualquier comentario u observación a través de un registro oficial, 2) en las Fases 2 y 3, cuando se invita a participar a las administraciones afectadas y personas o colectivos interesados, y 3) en las Fases 2, 3 y 5, donde se publican anuncios o documentos en el DOGV, en un diario de amplia difusión y/o en el portal web. En el Anexo I se muestran ejemplos de la Prefase de Lliria y una carta de invitación de participación de la Fase 2 de la Vall d'Alba.

Aparte, los equipos de redacción también realizan entrevistas y/o encuestas a agentes técnicos o expertos del ámbito forestal, además de comunicar la disponibilidad de un buzón electrónico para aportar alegaciones. Asimismo, algunos órganos promotores realizan talleres, reuniones o jornadas de puesta en común, entre los cuales destaca Altea, pues prácticamente la única información disponible sobre su proceso de participación pública es sobre la jornada del taller participativo que se celebró tras la aprobación del Borrador del Plan.

Teniendo en cuenta que para buscar una participación efectiva se procura que los trámites de información pública y consulta sean a través de una vía electrónica, se puede decir que los instrumentos de divulgación pública más utilizados son el DOGV y el portal web de la Conselleria, donde se publican los anuncios, resoluciones, y los documentos de consulta e información. Por otra parte, considerando la participación pública propiamente dicha, la herramienta más recurrida es el contacto interpersonal, ya sea mediante correo electrónico, reuniones o llamadas telefónicas, para la realización de entrevistas o encuestas a agentes específicos, destacando las consultas a las administraciones, pues son preceptivas según la LOTUP.

### 4.3. Actores Participantes

Los actores participantes en el proceso de participación pública de los PORF son el público y las personas interesadas, definidas tanto en la Ley 27/2006 (art. 2 L 27/2006, de 18 de julio) como en la LOTUP (art. 48 LOTUP, de 25 de julio). En los Planes de Participación Pública de los EATE disponibles actualmente, los equipos redactores coinciden casi completamente al clasificar los actores participantes en los siguientes grupos:

1. Administraciones locales.
2. Administración autonómica.
3. Órganos de participación, información y consulta- Mesa Forestal
4. Administraciones y organismos estatales.
5. Plataformas- La Plataforma Forestal Valenciana

6. Organizaciones No Gubernamentales en materia ambiental.
7. Organizaciones No Gubernamentales en materia de custodia del territorio.
8. Otras asociaciones y ONGs de sectores conexos:
9. Público en general (ciudadanos)

A la hora de seleccionar a los participantes, se busca contactar, por una parte, con aquellos técnicos y agentes medioambientales relacionados con el ámbito forestal. Este colectivo, que se encuentra con frecuencia en las diferentes administraciones, tiene un conocimiento real de los problemas presentes además de acceso a la información sobre diagnósticos, por lo que sus alegaciones y sugerencias pueden resultar de gran utilidad a la hora de diseñar las soluciones, de las que además serán partícipes en su posterior ejecución. Y es que las consultas a las administraciones son consideradas esenciales para determinar el alcance de la EATE y su contenido (Preámbulo, L 21/2013, de 9 de diciembre). Por otra parte, se pretende contactar con agentes locales que aporten sugerencias desde una visión más social, como son las asociaciones y entidades relacionadas con la materia ambiental y representantes de la ciudadanía. Esta aportación, además de asegurar que el proceso sea democrático y participativo, permite conciliar los posibles conflictos entre técnicos y usuarios, conciliando los intereses y tomando decisiones representativas y orientadas hacia ese abanico social a quien se dirige el plan. (PPP Polinyà del Xúquer- Alzira)

Los participantes de cada PORF han de representar a su demarcación correspondiente, de modo que los equipos redactores integran a las administraciones locales (ayuntamientos de los municipios de la demarcación) y entidades o colectivos que trabajen en dicho territorio. No obstante, muchos de los agentes consultados son a nivel provincial, de comunidad, o incluso estatal, por lo que se ven repetidos en los resultados reflejados en los PPP de los diferentes PORF. Sin embargo, a pesar de que algunos agentes consultados se repitan, existe cierta diversidad entre los escogidos en cada PORF para las consultas y entrevistas, habiendo también heterogeneidad en sus ratios de respuesta.

Se muestra a continuación los actores consultados, encuestados y entrevistados en el proceso de participación pública llevada a cabo en los PORF redactados hasta ahora:

#### 4.3.1. Altea

En su Plan de Participación Pública tan solo se hace referencia al taller participativo que se celebró en Altea, donde se reunieron agentes representantes de los Servicios de Producción, Regulación y Culturales del sector forestal. En la Figura 3 se muestran los asistentes durante el taller, que fueron en representación de las siguientes entidades:



- Servicios de Producción
  - Sección forestal SSTT Alicante
  - Área de Medio Ambiente de la Diputación de Alicante
  - Jefe de comarca AM Alicanti
  - Plataforma Forestal Valenciana
  - Ayuntamiento de Altea
- Servicio de Regulación
  - Sección forestal SSTT Alicante
  - Servicio de Vida Silvestre
  - Servicio de Parques Naturales
  - Servicio de Prevención de Incendios Forestales
  - Jefe de comarca AM Marina Alta
- Servicios Culturales
  - Agencia Valenciana de Turismo
  - Avinença
  - Federació d'Esports de Muntanya i Escalada CV
  - Federación de caza CV
  - Jefe de comarca AM Marina Baixa



*Figura 3: Participantes en el taller participativo de Altea. Fuente: PPP Altea*

En el Exp. EATE se hace referencias a consultas y entrevistas, pero sin indicar a que actores van dirigidas. Ya en la DATE se señalan las administraciones que respondieron tras las consultas realizadas en la Fase 2:

- Ayuntamiento de Benidoleig
- Ayuntamiento de Benidorm
- Ayuntamiento de Altea
- Ayuntamiento de Callosa d'En Sarrià
- Ayuntamiento de Pego
- Confederación Hidrográfica del Júcar
- Diputación de Alicante
- Servicio territorial de urbanismo de Alicante
- Servicio de vida silvestre
- Servicio territorial de industria y energía
- Servicio de infraestructura verde y paisaje

#### 4.3.2. Sant Mateu:

En la Fase 1- Previa, el equipo redactor realizó consultas y entrevistas a los actores mostrados en las Tablas 3 y 4.

*Tabla 3: Actores encuestados en la Fase 1 ( Sant Mateu). Fuente: Propia a partir de PPP Sant Mateu*

<b>ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES PARTICIPANTES</b>	<b>CONTESTACIÓN</b>
ST Urbanismo Castellón	✓
SDG Calidad Ambiental (IPPC)	✓
SDG Ordenación, Planificación y ATEs (PATRICOVA)	✓
Conselleria Industria - DG de Turismo	✓
Confederación Hidrográfica Júcar	✓
Conselleria Gobernación - DG de prevención	✓
SDG Medio Natural (FORESTAL)	✓
SDG Medio Natural (S. Caza y Pesca)	✓
Conselleria Agricultura - DT Agricultura Castellón	✓
Confederación Hidrográfica del Ebro	✓
Instituto Aragonés Gestión Ambiental	✓
Conselleria Educación - SDG de Patrimonio	✓
Conselleria Industria - ST Industria Castellón	s/r
SDG Ordenación, Planificación y Ates (Paisaje)	✓
Diputación Provincial Castellón	s/r
Acció Ecologista Agró	s/r
Ecologistas en Acció	s/r
GECEN	s/r
Plataforma Forestal Valenciana	s/r
Ayuntamientos (34)	s/r
<b>TOTAL PARTICIPACIÓN</b>	17/54= <b>31%</b>

*Tabla 4: Actores seleccionados para las entrevistas (Sant Mateu). Fuente: Propia a partir de PPP de Sant mateu*

<b>ENTREVISTAS</b>	
DT Medio Ambiente – Técnico Red Natura 2000	✓
GECEN	✓
Asociación de Propietarios Forestales Tinença-Ports	✓
Federación de Motociclismo	✓
Seo Birdlife	✓
Espemo	✓
Esport Verd	✓
Ayuntamiento Morella	✓
Singletracks	✓
Propietario Agrario 1	✓
Propietario Agrario 2	✓
Maderas Herrero	✓
Ayuntamiento Vilafranca	✓
Monroyo Industrial SL	✓
Avinença	✓
Fudem	✓
Ecologistas en Acció Vinaròs	no se pudo concertar
<b>TOTAL PARTICIPACIÓN</b>	16/17= <b>94%</b>

Además, el Servicio de Vida Silvestre y el Servicio de Gestión y Ordenación Forestal Sostenible organizaron una jornada de puesta en común de forma transversal.

En la Fase 2, se les envió una carta de participación prácticamente a las mismas entidades que en las consultas de la Fase 1, con las siguientes respuestas. Nótese que aquellos que contestaron fuera de plazo fueron considerados en la DATE, tal y como se aprecie en la Tabla 5:

*Tabla 5: Actores participantes en la Fase 2 (Sant Mateu). Fuente: Propia a partir de Exp. EATE y DATE de Sant Mateu*

ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES PARTICIPANTES	CONTESTACIÓN	DATE
Diputación Provincial de Castellón	s/r	s/r
Instituto Aragonés Gestión Ambiental	s/r	s/r
SDG Avaluació Ambiental, Dep. Territori i Sostenibilitat De Catalunya	s/r	s/r
Plataforma Forestal Valenciana	AMUFOR	-
Ecologistes en Acció – Vinaròs	s/r	s/r
Acció Ecologista Agró	s/r	s/r
Grupo de Estudio y Conservación de los Espacios Naturales – GECEN	s/r	s/r
Servicio Vida Silvestre; SDG Medio Natural	s/r	✓
Servicio Gestión Espacios Naturales Protegidos; SDG Medio Natural	s/r	s/r
Servicio Caza y Pesca; SDG Medio Natural	s/r	✓
Servicio Territorial de Urbanismo Castellón	✓	-
Servicio Residuos; SDG Calidad Ambiental	s/r	s/r
Servicio IPPC; SDG Calidad Ambiental	s/r	s/r
Servicio Infraestructura Verde y Paisaje; SDG Ordenación Territorio y Paisaje	s/r	✓
Servicio Ordenación del Territorio; SDG Ordenación Del Territorio y Paisaje (ETCV)	✓	-
Servicio Ordenación del Territorio; SDG Ordenación Del Territorio y Paisaje (PATRICOVA)	✓	
Confederación Hidrográfica del Ebro	✓	-
Confederación Hidrográfica del Júcar	✓	-
DG Turismo; Presidencia de la Generalitat (Agencia Valenciana de Turismo)	s/r	s/r
SDG Patrimonio Cultural y Museos; DG Patrimonio y Cultura;	s/r	✓
Servicio Territorial Industria y Energía Castellón	s/r	✓
Agencia Seguridad y Respuesta a Emergencias. Presidencia Generalitat	s/r	s/r
DG Prevención de Incendios Forestales	s/r	s/r
Municipios DF de Sant Mateu (34)	AYTO. MORELLA	-
<b>TOTAL PARTICIPACIÓN</b>	<b>6/56= 11%</b>	<b>11/56= 20%</b>

#### 4.3.3. Vall d'Alba:

En su Fase 1 se realizaron las consultas a las administraciones públicas, excepto a los ayuntamientos de Lucena del Cid y Santa Magdalena de Pulpis, y entrevistas a varios agentes específicos. También se tomaron los resultados de algunas entrevistas realizadas para el PORF de Sant Mateu (por el mismo EQUIPO REDACTOR), por ser extrapolables a esta demarcación. Esto se muestra en las Tablas 6 y 7:

*Tabla 6: Actores encuestados en la Fase 1 (Vall d'Alba). Fuente: Propia a partir de PPP la Vall d'Alba*

ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES PARTICIPANTES	CONTESTACIÓN
Conselleria Vivienda - ST Urbanismo Castellón	✓
Presidencia Generalitat - Agencia Seguridad y Respuesta a Emergencias	✓
Confederación Hidrográfica del Júcar	✓
SDG Ordenación, Planificación y Ates (PATRICOVA)	✓
Instituto Aragonés Gestión Ambiental	✓
Conselleria Agricultura - DT Agricultura Castellón	✓
SDG Ordenación, Planificación y Ates (Paisaje)	✓
Ministerio Agricultura - SP de Costas Castellón	s/r
DG Prevención de Incendios Forestales	s/r
Conselleria Economía - ST Industria y Energía Castellón	s/r
Conselleria Educación - SDG Patrimonio	s/r

Presidencia Generalitat - DG Turismo	s/r
SDG Cambio Climático y Calidad Ambiental	s/r
SDG Medio Natural (Forestal)	s/r
Diputación Provincial de Castellón	s/r
Plataforma Forestal Valenciana	s/r
Acció Ecologista Agró	s/r
Colla Ecologista de Castelló	s/r
GECEN	s/r
Ayuntamientos (33/35)	3/33
<b>TOTAL PARTICIPACIÓN</b>	10/52= <b>19%</b>

*Tabla 7: Actores seleccionados para las entrevistas (Vall d'Alba). Fuente: Propia a partir de PPP la Vall D'Alba*

<b>ENTREVISTAS</b>	
Conselleria Medio Ambiente –Sv. Vida Silvestre. Jefe Sv.	✓
Conselleria Medio Ambiente –Sv. Vida Silvestre. Técnico	✓
Parque Natural Penyagolosa- Dr. Conservador	✓
Biopenyagolosa	✓
Propietario Privado	✓
Ayuntamiento Vistabella	✓
Ayuntamiento Sierra Engarcerán	✓
GECEN	PORF Sant Mateu
Federación De Motociclismo	PORF Sant Mateu
Seo Birdlife	PORF Sant Mateu
Societat Esportiva Espemo	PORF Sant Mateu
Avinença	PORF Sant Mateu
Fundem	PORF Sant Mateu
<b>TOTAL PARTICIPACIÓN</b>	100%

En la siguiente fase se realizaron las siguientes consultas, cuyas respuestas fueron consideradas en el Exp. EATE y la DATE, como se muestra en la Tabla 8.

*Tabla 8: Actores participantes en la Fase 2 (Vall d'Alba). Fuente: Propia a partir de Exp. EATE y DATE de Vall d'Alba*

ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES PARTICIPANTES	CONTESTACIÓN	DATE
Diputación Provincial Castellón	s/r	s/r
Instituto Aragonés Gestión Ambiental	s/r	s/r
Plataforma Forestal Valenciana	s/r	s/r
Colla Ecologista de Castelló	s/r	s/r
Acció Ecologista Agró	s/r	s/r
Grupo Estudio y Conservación Espacios Naturales – GECEN	s/r	s/r
ST Urbanismo Castellón	✓	-
SDG Calidad Ambiental (Sv. Lucha Contra CC y Protección de la Atm.)	✓	-
SDG Medio Natural- Servicio de Vida Silvestre	s/r	✓
Sv. Infraestructura Verde y Paisaje; SDG Ord. Territorio y Paisaje	s/r	✓
Servicio Ord. del Territorio; SDG Ord. Territorio y Paisaje	✓	-
Confederación Hidrográfica del Júcar	✓	-
DG Turismo; Presidencia Gen. (Agencia Valenciana Turismo)	✓	-
DG Cultura y Patrimonio	s/r	✓
ST Industria y Energía de Castellón	✓	-
Agencia Seguridad y Respuesta a Emergencias. Presidencia Gen.	s/r	✓
DG Prevención de Incendios Forestales	s/r	s/r
Servicio Costas de Castellón; MITECO	s/r	✓
DT Agricultura de Castellón	s/r	s/r
Municipios DF Vall d'Alba (35)	Ayto Cabanes, Borriol	-
<b>TOTAL PARTICIPACIÓN</b>	8/54= <b>15%</b>	13/54= <b>24%</b>

#### 4.3.4. Polinyà del Xúquer-Alzira

Se realizan consultas a los técnicos de las administraciones (al ayuntamiento de Beneixida no se le incluye) y se envían encuestas a actores clave de la zona de estudio en la Fase Previa, mostrándose en las Tablas 9 y 10. También se llevan a cabo entrevistas y reuniones, pero no se indican los agentes participantes.

*Tabla 9: Actores encuestados en la Fase 1 (Polinyà del Xúquer- Alzira). Fuente: Propia a partir de PPP Polinyà del Xúque- Alzira*

ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES PARTICIPANTES	CONTESTACIÓN
DG Prevención Incendios Forestales	s/r
SDG Cambio Climático y Calidad Ambiental	s/r
SDG Medio Natural	✓
SDG Medio Natural (Forestal DT)	✓
Conselleria Vivienda - ST Urbanismo	s/r
Presidencia Generalitat - SDG Turismo	s/r
ST Agricultura	s/r
Conselleria Vivienda - SDG Ordenación Territorio y Paisaje (PATRICOVA)	✓
Presidencia Generalitat - SDG Emergencias	✓
Conselleria Economía - ST Industria y Energía - Sv. Minas	✓
Conselleria Educación - Sv Patrimonio Cultural	✓
Conselleria Vivienda - SDG Ordenación Territorio y Paisaje (Paisaje)	✓
Acció Ecologista Agro	s/r
Diputación Provincial de Valencia	s/r
Ecologistes En Acció del País Valencia	s/r
GECEN	s/r
Plataforma Forestal Valenciana	s/r
Confederación Hidrográfica del Júcar	✓
MITECO - SP Costas Valencia	✓
Ayuntamientos (88/89)	7/88
<b>TOTAL PARTICIPACIÓN</b>	<b>16/107= 15%</b>

*Tabla 10: Actores seleccionados para las encuestas (Polinyà del Xúquer- Alzira). Fuente: Propia a partir de PPP de Polinyà del Xúquer- Alzira*

ENCUESTAS	RESPUESTAS
AFOCAV	s/r
Ayuntamientos (4/89)	4/4
CEAM	✓
UPV	✓
Universidad de Valencia	s/r
Plataforma Forestal Valenciana	s/r
ADS Apícola (Apival)	s/r
AMUFOR	s/r
Avinença	s/r
Seo Birdlife	✓
Parque Natural de l'Albufera	✓
Parque Natural de La Marjal De Pego Oliva	✓
Federación Pesca le la Comunitat Valenciana	s/r
Unió de Llauradors	s/r
Federación de Caza	s/r
Accio Ecologista Agró	✓

Federación de Motociclismo Valencia	✓
FEMECCV	✓
Vents de Montaña	s/r
Fundem	s/r
Ecologistas en Acción	s/r
Colegio Ingenieros Técnicos Forestales	s/r
Colegio Ingenieros de Montes	✓
Federación de Ciclismo Comunitat Valenciana	s/r
Centre Excursionista Valencia	s/r
CIEF	s/r
PEFC	✓
ADECACOVA	s/r
Diputación de Valencia	✓
AVA-ASAJA	s/r
FSC	s/r
AIDIMA	s/r
ADENA	s/r
Cooperativa l'Alcúdia	✓
<b>TOTAL PARTICIPACIÓN</b>	16/37= <b>43%</b>

#### 4.3.5. Xàtiva

Se realiza, en la Fase 1, consultas a las administraciones y encuestas a los actores principales en el ámbito de la demarcación, indicándose en la Tablas 11 y 12.

*Tabla 11: Actores encuestados en la Fase 1 (Xàtiva). Fuente: Propia a partir de PPP de Xàtiva*

<b>ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES PARTICIPANTES</b>	<b>CONTESTACIÓN</b>
Acció Ecologista Agro	s/r
Associació Ecologista Botànic Cavanilles	s/r
Associació Ornitològica Comarcal d'Ontinyent	s/r
Associació Ornitològica La Costera	s/r
Conselleria. Educación - Servicio Patrimonio Cultural	✓
Conselleria Vivienda - ST Urbanismo Valencia	s/r
Coordinadora Ecologista la Vall d'Albaida	s/r
DG Prevención Incendios	s/r
Ecologistas en Acció País Valencia	s/r
GECEN	s/r
Plataforma Forestal Valenciana	s/r
ST Agricultura Valencia	s/r
Viceconsejería Medio Ambiente Castilla la Mancha	s/r
Diputación Provincial Valencia	✓
SG Medio Natural (Sv. Vida Silvestre)	✓
ST Industria y Energía	✓
Confederación Hidrográfica del Júcar	✓
Conselleria Vivienda - SDG Ord. Territorio y Paisaje (Ord. Territorio)	✓
Conselleria Vivienda - SDG Ord. Territorio y Paisaje (Paisaje)	✓
SDG Cambio Climático (Sv. Lucha contra CC)	✓
Presidencia Generalitat - SDG Emergencias	s/r
Presidencia Generalitat - SDG Turismo	s/r
Ayuntamientos (53)	6/53
<b>TOTAL PARTICIPACIÓN</b>	14/74= <b>19%</b>

Tabla 12: Actores seleccionados para las encuestas (Xàtiva). Fuente: Propia a partir de PPP de Xàtiva

ENCUESTAS	
Ayuntamientos (9/53)	s/r
Diputación Provincial Valencia	s/r
Gen. Valenciana. Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, CC y Desarrollo Rural, RN 2000	s/r
Parque Natural de la Serra de Mariola	✓
DG Turismo. Presidencia de la Generalitat	s/r
Plataforma Forestal Valenciana (PFV)	✓
AMUFOR. Asociación de Municipios Forestales de la Comunitat Valenciana	s/r
AFOCAV. Asociación Propietarios Agroforestales de la Comunidad Valenciana	s/r
AFOVAL. Asociación de Propietarios Forestales de la Comunidad Valenciana	s/r
APAMCV. Asociación Profesional de Agentes Medioambientales	s/r
ASYFE. Asociación de Aserradores y Fabricantes de Envases de Madera de Valencia	s/r
AVEFOR. Asociación Valenciana de Empresas Forestales	s/r
AVEBIOM. Asociación Española para la Valorización de la Biomasa	s/r
Colegio Oficial Biólogos de la Comunitat Valenciana	s/r
COAMBCV. Colegio Profesional Ciencias Ambientales de la Comunitat Valenciana	✓
Colegio Oficial Ingenieros Técnicos Forestales	s/r
Colegio Oficial Ingenieros de Montes	s/r
SEO Birdlife	s/r
SVO. Societat Valenciana d'Ornitologia.-La Costera	✓
CEAM. Fundación Centro Estudios Ambientales del Mediterráneo	✓
Ecologistas en Acción País Valenciano	s/r
Acció Ecologista Agró	s/r
FOCVA. Federación Ornitológica de la Comunidad Valenciana	s/r
CEVA. Coordinadora Ecologista de la Vall D'Albaida	s/r
Bosc Primigeni Xàtiva	✓
GECEN. Grupo de Estudio y Conservación de los Espacios Naturales	s/r
ASVONA. Associació de Voluntaris de la Natura. Asociación Colaboradora en Protección Civil e Incendios Forestales (Moixent)	s/r
AVINENÇA	s/r
AVA-ASAJA. Associació Valenciana d'Agricultors	s/r
Associació "La Unió de Lladors i Ramaders PV" (Xàtiva)	s/r
Federación de Pesca de la Comunitat Valenciana	s/r
Federación de Caza de la Comunitat Valenciana	s/r
ADECACOVA. Asociación de Entidades de Caza de la Comunidad Valenciana	s/r
Federación de Motociclismo de la Comunitat Valenciana	s/r
Federación de Ciclismo de la Comunitat Valenciana	s/r
Club ciclista "El Guerrier de Moixent"	s/r
FEMEC. Federació d'Esports de Muntanya i Escalada de la Comunitat Valenciana	s/r
Club de deportes de montaña y escalada <i>Kilometres Orange Juice</i>	s/r
Associació "Club Moto Ruta Xàtiva"	s/r
PEFCV. Asociación Española para la Sostenibilidad Forestal	s/r
Maderas La Gobernadora, S.A. (Moixent)	s/r
Mogente Industrial S.A. (Mogente)	s/r
Moixent Forestal (Moixent)	s/r
Valenciana Forestal, S.L. (VALFOR)	s/r
Levanfor, S.L.	s/r
AIDIMA. Instituto Tecnológico del Mueble, Madera, Embalaje y Afines	s/r
<b>TOTAL PARTICIPACIÓN</b>	<b>6/54= 11%</b>

También se llevaron a cabo reuniones en donde técnicos de la administración fueron entrevistados. Los asistentes, 11 de los 12 convocados (92%), eran agentes forestales y medioambientales representantes de las comarcas de La Costera y la Vall d'Albaida.

Analizando entonces los agentes que participan en el proceso de participación pública de los PORF, resalta, en primer lugar, el índice de participación que hubo en cada caso. Resumido en la Tabla 13, llama la atención los altos porcentajes pertenecientes a las entrevistas, frente a los rangos más bajos de las encuestas y respuestas de las administraciones. Por otra parte, en la Fase 2 también destaca el incremento de un 10% aproximadamente de respuestas que se obtienen con los resultados introducidos por la DATE, al tener en consideración aquellas alegaciones y comentarios realizados fuera de plazo, con posterioridad a la redacción del Expediente de la EATE. Y es que, aunque en estas tablas no se muestra, tanto en la Fase 1 como en la 2, entre un 30 y 50% de las respuestas aproximadamente se entregan fuera de plazo.

*Tabla 13: Resumen de índice de Participación. Fuente: Elaboración propia*

PORF/PP	FASE 1		FASE 2	
	CONSULTAS	ENTR./ENC.	CONSULTAS	DATE
SANT MATEU	17/54= <b>31%</b>	16/17= <b>94%</b>	6/56= <b>11%</b>	11/56= <b>20%</b>
VALL D'ALBA	10/52= <b>19%</b>	<b>100%</b>	8/54= <b>15%</b>	13/54= <b>24%</b>
POLINYÀ DEL XÚQUER-ALZIRA	16/107= <b>15%</b>	16/37= <b>43%</b>	-	-
XÀTIVA	14/74= <b>19%</b>	6/54= <b>11%</b> (enc.) 11/12= <b>92%</b> (entr.)	-	-

Por otra parte, comparando a los participantes seleccionados, se puede recalcar que existe cierta homogeneidad en las consultas realizadas en los diferentes PORF. Al tratarse de consultas a las administraciones públicas, son elegidas aquellas con competencias en el ámbito forestal o relacionadas con el medio natural dentro de la CV. De hecho, se puede observar como las diferencias entre la cantidad de agentes consultados dependen básicamente de la cantidad de municipios- y por tanto ayuntamientos consultados- presentes en cada demarcación, resultando más o menos constante la cantidad de administraciones consultadas. En las encuestas y entrevistas a actores destacados, en cambio, las entidades participantes varían tanto en cantidad como en su naturaleza, siendo en esta modalidad donde se puede invitar a participar a los propietarios privados y a las empresas del sector forestal a través de sus entidades representantes.

Por último, cabe considerar el perfil de los técnicos encuestados, ya que son los responsables de las respuestas enviadas al órgano promotor, y por tanto, también de conseguir ese objetivo de la participación pública de contribuir a la toma de decisiones



y resultados de los PORF. Únicamente el PPP de Xàtiva hace referencia a este tipo de información, en la que destaca que los encuestados son todo varones, mayoritariamente de 35-54 años, con estudios universitarios y de formación profesional, y cuyas profesiones varían entre brigadista forestal, gestor, ingeniero técnico forestal, investigador y técnico de proyecto.

#### 4.4. Impacto del proceso de Participación Pública y la rendición de cuentas

##### 4.4.1. Impacto del proceso de Participación Pública

A continuación, se procede a analizar la información disponible sobre el proceso de Participación Pública para examinar el uso que se ha dado a los instrumentos descritos, sus plazos de participación, y los resultados obtenidos, de forma que se pueda determinar la claridad del planteamiento metodológico de dicho proceso. Por otra parte, considerando las respuestas obtenidas en cada consulta y sus referencias en los documentos redactados, se podrá concluir cómo es la rendición de cuentas de este proceso participativo.

Comenzando por los instrumentos utilizados, todos los PPP (excepto Altea, cuyo PPP tan solo hace saber sobre su taller participativo) informan de la realización de consultas a las administraciones públicas, entrevistas, encuestas, la habilitación de un buzón de sugerencias o consultas, e incluso talleres. Sin embargo, al mostrar los resultados hay ciertas diferencias entre los distintos PORF. Si bien es cierto que todos muestran los resultados de las consultas a las administraciones públicas, tan solo el PPP de Xàtiva hace referencia a los resultados de los demás instrumentos que indica utilizar-encuestas, entrevistas y del buzón. En cambio, en los documentos de Sant Mateu y la Vall d'Alba únicamente se muestran los resultados de las entrevistas, y en el de Polinyà del Xúquer-Alzira solamente al de las encuestas, aún habiendo indicado la realización de las demás modalidades.

En cuanto a las fechas de consultas, existe cierta discordancia entre la Fase en la que se pretende realizar la participación pública y la fecha en la que se ejecuta. Así encontramos los PPP de Sant Mateu, la Vall d'Alba y Xàtiva, en los que las entrevistas, encuestas y habilitación del buzón de sugerencias se planean para la Fase 2, pero cuyas fechas de ejecución son anteriores a la información pública publicada en el DOGV (Fase 2). De hecho, en los tres casos se muestran los resultados de encuestas y entrevistas en el propio PPP, que perteneciendo a la EATE, se publica en fecha anterior al periodo de participación pública de la Fase 2.

También cabe resaltar que, aunque se establece un plazo de 45 días hábiles para la participación pública de las Fases 1 y 2 (art. 19.1 y 22.2 L 21/2013, de 9 de diciembre), de un 30- 50% de los actores que responden lo hacen fuera de dicho plazo. Se muestra en la Tabla 14 las fechas de las consultas y la fecha de la última respuesta

que se recibe, donde se puede observar que algunas entidades tardan hasta un año y medio en contestar.

*Tabla 14: Fechas de consultas y últimas respuestas recibidas en la Participación Pública. Fuente: PPP y DATE de los PORF*

	<b>FECHA CONSULTA (F1)</b>	<b>FECHA ÚLT. RESPUESTA</b>	<b>FECHA CONSULTA (F2)</b>	<b>FECHA ÚLT. RESPUESTA (DATE)</b>
<b>ALTEA</b>	-	-	19/10/2016	7/5/2018
<b>SANT MATEU</b>	8/7/2015	27/4/2016	21/11/2016	27/6/2018
<b>VALL D'ALBA</b>	2/6/2016	8/6/2017	8/5/2018	25/9/2019
<b>POLINYÀ DEL XÚQUER-ALZIRA</b>	20/7/2016	14/7/2017	11/12/2017	-
<b>XÀTIVA</b>	8/5/2017	8/5/2018	8/8/2019	-

Por último, analizando el contenido de las respuestas de la Fase 1, en el PPP de Altea se resumen las conclusiones a las que se llegaron en el taller participativo, y su relación con el contenido del PORF. En los PPP de Sant Mateu y la Vall d'Alba se muestra un resumen del diagnóstico del sector forestal y de las propuestas resultantes de las entrevistas. En el caso de Xàtiva, se indican tanto las preguntas de la encuesta como parte de las respuestas de los técnicos consultados. Tan solo en el Exp. EATE de la Vall d'Alba se hace referencia a los comentarios de ciertas administraciones públicas consultadas en la Fase Previa. En cuanto a la Fase 2, en los Expedientes de la EATE se señalan aquellos actores que contestan y las alegaciones presentadas resumidas (el de Altea solo señala los contenidos, sin referenciar a los agentes). Esta información es completada en la DATE con aquellas respuestas emitidas después de la publicación del Exp. EATE, o que se recibieron a tiempo pero no se incluyeron en el Exp. EATE por no ser relevantes. Únicamente el Exp. EATE de la Vall d'Alba adjunta las cartas de consulta, de las cuales una se muestra como ejemplo en el Anexo I, y las respuestas originales de las consultas a las administraciones. Por tanto, pesar de que en los Exp. de la EATE de Sant Mateu y la Vall d'Alba indican las respuestas de las consultas de la Fase 2, y que los resultados obtenidos en la Fase Previa no suponen ningún cambio en el PORF a la hora de redactar el Documento de Alcance, en general se echa en falta información referente a los resultados de las consultas a las administraciones públicas de la Fase Previa, así como información sobre el resto de modalidades que dicen que van a realizar, como entrevistas, encuestas o los buzones de sugerencias.

#### 4.4.2. Rendición de cuentas

Pasando a analizar la rendición de cuentas del proceso de participación pública, se examina la información proporcionada sobre las respuestas obtenidas, y como estas influyen en la redacción y contenido de los PORF, ya que el objetivo de la Participación

Pública es, además de garantizar el derecho de acceso a la información ambiental, valorar las aportaciones del público y tenerlas en cuenta para la toma de decisiones que afecten al Plan. El documento en el que se encuentra esta información es el Expediente de la EATE, donde se indican las administraciones que responden y los comentarios que aportan, así como la respuesta del equipo redactor sobre su consideración o no en la redacción.

En el caso del PORF de Altea, como ya se ha comentado anteriormente, apenas se menciona la realización de las entrevistas y encuestas, aunque sí se nombran el Anexo de su EATE (en realidad Exp. EATE) las modificaciones realizadas como resultado de las consultas. En la DATE, por otra parte, sí se muestran las administraciones que contestaron y sus alegaciones. También se hace referencia a las alegaciones recibidas en la Prefase, así como a dos consultas extras que se realizaron una vez entregada la documentación para la emisión de la DATE. Los comentarios recibidos consistieron mayoritariamente en revisiones cartográficas o del suelo forestal, actualizaciones o inclusiones de información y sugerencias sobre el diagnóstico y acciones propuestas en el Plan, siendo la mayoría de ellas consideradas y tenidas en cuenta. Con todo esto, resaltar que el instrumento de participación que mayor impacto ha tenido en la elaboración del PORF ha sido el taller, ya que “la elaboración del PORF se ha visto profundamente nutrida por el conocimiento y experiencia de otros actores del sector forestal [...] dando como resultado un documento con un enfoque global y que ha intentado de forma realista dar respuesta a todas las necesidades de gestión detectadas.” (pág. 12, Anejo I, EATE Altea)

En cuanto a Sant Mateu, el Exp. EATE indica que las consultas realizadas en la Fase 1 no implicaron cambios en el Plan, mientras que las alegaciones de la Fase 2 fueron consideradas aquellas que estuviesen dentro de las competencias del PORF. Entre las alegaciones recibidas destacan el recordatorio de normativas, recomendaciones de mejora y la necesidad de comprobar su compatibilidad con otros planes. Destacar que AMUFOR solicita, tanto en la Prefase como en la Fase 2 la creación de cierta comisión, siendo la respuesta del equipo redactor, en ambas ocasiones, que esa cuestión trasciende el PORF. Finalmente recalcar que en la memoria final del PORF se hacen referencias y se ven integrados los resultados de la participación pública.

En el Expediente de la EATE de la Vall d'Alba, por su parte, se comentan los resultados de las consultas de la Fase Previa. Aunque no se tienen efectos en el contenido del PORF, se encuentra alguna corrección cartográfica y sugerencias. Si bien los actores alegan que el Borrador se encuentra en una fase muy inicial, animan a que se evite cualquier incompatibilidad que pueda surgir. En cuanto a las consultas de la fase de Elaboración, en la DATE y el Exp. EATE se indican los resultados, destacando, entre recordatorios de legislación y inclusión de información, varios comentarios positivos en los que se resalta la compatibilidad del Plan. Resulta interesante también la respuesta del ayuntamiento de Borriol, quien “manifiesta que no pueden aportar nada al

respecto dado que el técnico municipal no es experto en la materia. [...] siguieren para la participación pública y consultas el realizar adenda particulares que expusiese aquello que podría afectar a cada término municipal” (pág. 25, Exp. EATE de Vall d’Alba)

Respecto a los PORF de Polinyà del Xúquer y Xàtiva, todavía no está publicado el Exp. EATE, por lo que no se tiene acceso a los comentarios de las administraciones consultadas. No obstante, cabe resaltar que en la VPP de Xàtiva se encuentran numerosas referencias a los resultados de las encuestas de la Fase Previa, habiendo introducido ya información proveniente de la participación pública, y comentando la necesidad de seguir pidiendo opiniones a entidades específicas.

## 5. DISCUSIÓN

Tras analizar la información presente en los documentos disponibles de cada PORF, se procede a una reflexión sobre el proceso de Participación Pública llevada a cabo por los PORF. Tras haber comparado los resultados de cada Plan, nos encontramos con una serie de discrepancias o dificultades que merecen ser comentadas.

El primer aspecto confuso con el que nos encontramos al analizar la normativa que regula la elaboración de los PORF, y por tanto también de su participación pública, es el artículo 23 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, que dice que no se tendrán en cuenta las alegaciones y sugerencias recibidas fuera de plazo, con el objetivo de no entorpecer el proceso de elaboración del Plan. Sin embargo, como se ha visto en los resultados, un alto porcentaje de actores consultados contesta fuera de plazo, y sus comentarios son analizados igualmente en la DATE. Considerando los bajos niveles de participación en las consultas y encuestas, en los que en ningún caso llega al 50% de respuestas, si no se considerasen las alegaciones recibidas con retraso, resultaría difícil que el proceso de Participación Pública resultase real y efectivo, ejerciendo influencia en los procesos decisorios del Plan.

Considerando los porcentajes de respuestas conseguidos, resulta destacable la diferencia de participación entre las entrevistas y talleres- con cerca del 100% de asistencia y respuestas- y las encuestas, consultas y buzones de sugerencias- con menos de un 50% de participación-. La razón de esta disparidad puede ser debida, bien a los instrumentos utilizados, o bien por el perfil de los agentes consultados. En el primer caso, aunque en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, en su artículo 9.3 se impone como obligación general efectuar las consultas a las administraciones y personas afectadas por vía electrónica, parece que en las reuniones presenciales se tiene, no solo un mayor porcentaje de asistencia, sino también resultados muy satisfactorios resultantes de una interacción de técnicos expertos que representan diferentes ámbitos del sector forestal. En estas jornadas, los participantes comparten sus inquietudes y detectan los conflictos, debatiendo de forma conjunta hasta llegar a acuerdos y detectar sus necesidades, de forma que estas puedan ser consideradas a la hora de redactar el PORF. Por el otro lado, aunque las consultas a las administraciones se realizan mediante contacto electrónico, permitiendo así abarcar a un mayor número de participantes, existe la posibilidad de que el técnico encargado de responder no tenga capacidad de responder por falta de conocimientos en la materia, tal y como se manifestó el ayuntamiento de Borriol al ser consultado para el PORF de la Vall d'Alba (Exp. EATE de la Vall d'Alba)

Teniendo en cuenta los actores participantes en consultas y encuestas, puede resultar interesante la representación de las dos versiones del ámbito forestal: desde la visión del propietario forestal, y la del usuario del monte, dos grupos entre los que existe divergencias de opiniones. Y es que, según el PATFOR, más del 50% del terreno forestal de la Comunidad Valenciana es de titularidad privada, con rangos que varían desde el desde un 53,55% del terreno forestal en manos de particulares en la

demarcación de Xàtiva, hasta un 91,70 % en la Vall d'Alba. Con esto, aunque las consultas van dirigidas a las administraciones públicas, las entrevistas y encuestas reflejan la oportunidad de introducir a los propietarios privados e industrias forestales en la participación, a través de sus representantes en modo de asociaciones y entidades como pueden ser AFOVAL, AFOCACV, la Asociación de Propietarios Forestales Tinença-Ports, o también organizaciones como ASYFE y ASEMFO.

Un agente que merece especial atención es la Plataforma Forestal Valenciana, un espacio participativo en el que se reúnen más de 30 miembros del ámbito forestal, tanto del sector público como privado, lo que la convierte en un agente clave para la Participación Pública de los PORF. Sin embargo, a pesar de estar presente en las consultas y encuestas realizadas, tanto en la Fase 1 como en la Fase 2, su índice de respuestas es más bien bajo, y en ocasiones siendo uno de sus miembros el que contesta, en vez de como asociación propiamente dicha.

En cuanto a la disponibilidad de documentación, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, así como en la Ley 5/2014, de 25 de julio (art. 49.2), se ha de asegurar la accesibilidad del público a la información ambiental. Es por esto que en el portal web de la Conselleria se pueden encontrar publicados los documentos que se van tramitando, permitiendo la trazabilidad de los trámites que se van realizando y el conocimiento, por parte de la ciudadanía, de la fase en la que se encuentran los procesos de elaboración. No obstante, según se avanza en la elaboración, los documentos se van actualizando, de modo que no es posible consultar los documentos previos como el borrador o la versión preliminar, o consultar los periodos de consulta pública de la Prefase, puesto que los anuncios del portal web acaban desapareciendo tras su cierre. Por otra parte, a pesar de que los documentos se encuentren a disponibilidad del público, a veces también resulta confuso establecer esa trazabilidad debido a la incorrecta presentación de los documentos, como por ejemplo Versiones Finales del Plan con fecha de publicación anterior a la DATE, o una EATE con fecha y resultados pertenecientes al final de la Fase 2.

Por otro lado, en cuanto a la claridad de la metodología de participación pública, a pesar de ser un proceso regulado en todas sus fases por la LOTUP, se encuentran ciertas discrepancias. Como ya se ha comentado en el apartado de resultados, en los Planes de Participación Pública se encuentran informaciones que no pueden ser corroboradas debido a la falta acceso a los resultados. Es el caso de encuestas, entrevistas o talleres que se indican que se van a realizar sin mostrar después los resultados, dejando en duda si finalmente se llegaron a ejecutar, o si es que los resultados no fueron relevantes y no se han mostrado. Por otra parte, también existen ciertas incompatibilidades respecto a las fechas en que se realizan las actividades de participación pública y la Fase a la que indican que pertenecen. En cuanto a la duración del proceso de participación (que no de los plazos de consulta), parece no haber homogeneidad, encontrando equipos redactores que realizan sus actividades en unas

fechas concretas, mientras otros lo alargan en el tiempo, realizando consultas, divulgación de información pública y talleres en un periodo de hasta 6 meses.

Por último, reflexionando sobre la rendición de cuentas de la Participación Pública, el documento que mejor lo refleja es el Expediente de la EATE, junto con la DATE, ya que es donde incluyen las respuestas de las entidades contestadas y el resultado que ejerce en la redacción del Plan. Y es que según la Ley 27/2006, de 18 de julio, en su artículo 16.1.d, se ha de informar al público de los resultados y decisiones adoptadas a partir del proceso de participación. Aunque visto de forma general parece que la participación pública cumple con su objetivo, pues las alegaciones y sugerencias son tenidas en cuenta en su mayoría, examinándolo más concienzudamente se observa como gran cantidad de comentarios hacen referencia a correcciones o revisiones de la cartografía, inclusión de información más detallada o recordatorios de normativas a considerar, en vez de ser aportaciones que realmente influyan en la toma de decisiones del Plan, identificando las necesidades de los colectivos y compatibilizándolos con las directrices y estrategias planteadas en el PORF. Por otro lado, analizando las memorias de los PORF, ya sea en sus versiones preliminares o finales, se encuentran diferencias respecto a la cantidad de referencias que se hacen al proceso de participación pública. Encontramos entonces algunos PORF en los que apenas se mencionan los resultados, mientras que otros realizan comentarios e indicaciones de como las consecuencias de la participación han ido influyendo a lo largo de la redacción, e incluso la necesidad de la siguiente etapa de consultas para mejorar la información.

## 6. CONCLUSIONES

Habiendo analizado y comparado la información de los PORF de Altea, Sant Mateu, la Vall d'Alba, Polinyà del Xúquer-Alzira, y Xàtiva, se puede decir que el proceso de Participación Pública resulta parcialmente satisfactorio en el proceso de elaboración de estos Planes, en el que se detectan ciertos aspectos que podrían ser mejorables.

Gracias a la LOTUP, del 25 de julio, y a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, que incluyen en su normativa la obligación de realizar consultas a las administraciones y a las personas o colectivos interesados, se garantiza ese derecho a formular alegaciones y observaciones que puedan resultar de interés antes de la toma de decisiones de los planes, tal y como establece la Ley 27/2006, de 18 de julio. Debido a que se trata de un proceso regulado por la legislación, la información plasmada en los Planes de Participación Pública y los Expedientes de la EATE sigue una estructura homogénea que permite entender como se desarrolla este proceso dentro del complejo procedimiento que supone la elaboración de los PORF. Además, cumpliendo con el artículo 16.1.d de la Ley 27/2006, de 18 de julio, en el Exp. EATE y en la DATE se hace referencia a las decisiones finales adoptadas respecto a las respuestas de las consultas y encuestas realizadas.

Teniendo esto en cuenta, llegamos a la conclusión de que, aunque haya memorias en las que no se cite ninguna referencia a las aportaciones recibidas de la participación pública, como es el caso del PORF de Altea, estas sí van integradas en el contenido, ya que las respuestas obtenidas en el proceso de participación son comentadas y justificadas en sus respectivos Exp. EATE y DATE.

En cuanto a los instrumentos utilizados para la realización de las consultas y encuestas, si bien todos los órganos promotores proponen una metodología similar, no todos cumplen con lo establecido. A pesar de indicar que se van a realizar encuestas, entrevistas, talleres, o habilitar un buzón de sugerencias, únicamente el PPP de Xàtiva muestra los resultados obtenidos en todos aquellos que describe. Esta situación plantea la duda de si finalmente no se han realizado todas las modalidades propuestas, o si es que los resultados no son sustanciales para tener que mostrarlos en los informes, lo que conduce a plantearnos que, o bien sobra información (explicación de los procesos a desarrollar), o bien faltan referencias sobre los resultados obtenidos.

Por otra parte, considerando el contenido de las alegaciones recibidas, destacan aquellas que tan solo hacen referencia a errores cartográficos, revisiones de la información y propuestas trascendentales al Plan.

Sentado lo anterior, y de cara a los próximos PORF que quedan por redactar, sería interesante que se plantease un cambio en la metodología que permitiese una



mayor claridad y eficacia. A pesar de tener los documentos ya redactados y publicados como modelo, cada equipo redactor habría de asegurarse de que la información proporcionada sobre el proceso de participación pública se ajusta a los instrumentos que se van a utilizar y las fechas en las que se plantea ejecutarlas. Además, con una correcta actualización y publicación de los documentos que se van desarrollando, se permitirá dibujar la trazabilidad del proceso de elaboración de los PORF.

En relación con los agentes consultados, aunque en las encuestas y entrevistas los actores son seleccionados de una manera más personal, de modo van dirigidas a técnicos expertos y destacables en la materia forestal y ambiental, en las consultas no siempre se puede asegurar que la persona encargada de responder tenga los conocimientos necesarios para hacerlo, tal y como señala el Ayuntamiento de Borriol en la consulta realizada para el PORF de la Vall d'Alba (Exp. EATE de Vall d'Alba). Teniendo esto en cuenta, y resaltando de nuevo que “el evento que mayor impacto ha tenido en la elaboración del PORF de Altea fue el taller de participación pública” (pág. 11, Anejo I, EATE Altea), resulta interesante meditar sobre la importancia de los instrumentos seleccionados y los agentes a los que van dirigidos. Sería recomendable, entonces, fomentar la participación a través de talleres participativos, entrevistas o encuestas en las que los participantes son seleccionados por sus conocimientos en la materia y que además representen los distintos puntos de vista del sector forestal, desde el ámbito administrativo como a los propietarios privados e industrias del sector.

Por último, cabe recordar que en el pasado mes de febrero se publicó el *Decreto 21/2020, de 14 de febrero, del Consell, de creación de los consejos forestales de demarcación*, con el que finalmente se da vida a los Consejos Forestales de Demarcación, unos órganos consultivos de ámbito territorial de demarcación forestal, creados con el objetivo de dar un impulso a la participación de la ciudadanía, entes locales y sociedad civil, y mejorar la coordinación y comunicación recíproca con otros órganos consultivos en relación con el sector público forestal. Con estos 12 nuevos Consejos, se espera que se ponga en marcha un espacio de participación en el que se compartan las experiencias y conocimientos en relación al proceso de participación pública de los PORF, pudiendo así detectar los errores y faltas encontradas en los trabajos anteriores, de forma que se pueda corregir y mejorar la metodología empleada hasta ahora, y conseguir, de un modo efectivo y profesional, alcanzar los verdaderos objetivos de la Participación Pública de los PORF.

## BIBLIOGRAFÍA

### PORF Altea

MEMORIA PORF. Visto en junio de 2020. URL:

[http://www.agroambient.gva.es/auto/montes-bosques/PORF/PORF%20-%20Altea/01\\_Memoria%20y%20Anejos/MEMORIA%20PORF.pdf](http://www.agroambient.gva.es/auto/montes-bosques/PORF/PORF%20-%20Altea/01_Memoria%20y%20Anejos/MEMORIA%20PORF.pdf)

Conclusiones\_taller\_participación. pdf. Visto en junio de 2020. URL:

[http://www.agroambient.gva.es/auto/montes-bosques/PORF/PORF%20-%20Altea/04\\_Participaci%F3n%20P%20FABlica/Conclusiones\\_%20taller\\_participaci%F3n.pdf](http://www.agroambient.gva.es/auto/montes-bosques/PORF/PORF%20-%20Altea/04_Participaci%F3n%20P%20FABlica/Conclusiones_%20taller_participaci%F3n.pdf)

DECLARACION\_ATE\_06\_2018.pdf. Visto en junio de 2020. URL:

[http://www.agroambient.gva.es/auto/montes-bosques/PORF/PORF%20-%20Altea/05\\_Estudio%20Ambiental%20y%20Territorial%20Estrat%20Egico%20\(EATE\)/DECLARACION\\_ATE\\_06\\_2018.pdf](http://www.agroambient.gva.es/auto/montes-bosques/PORF/PORF%20-%20Altea/05_Estudio%20Ambiental%20y%20Territorial%20Estrat%20Egico%20(EATE)/DECLARACION_ATE_06_2018.pdf)

EATE.pdf. Visto en junio de 2020. URL:

[http://www.agroambient.gva.es/auto/montes-bosques/PORF/PORF%20-%20Altea/05\\_Estudio%20Ambiental%20y%20Territorial%20Estrat%20Egico%20\(EATE\)/EATE.pdf](http://www.agroambient.gva.es/auto/montes-bosques/PORF/PORF%20-%20Altea/05_Estudio%20Ambiental%20y%20Territorial%20Estrat%20Egico%20(EATE)/EATE.pdf)

RESOLUCION 22 oct 2018.pdf. Visto en junio de 2020. URL:

[http://www.agroambient.gva.es/auto/montes-bosques/PORF/PORF%20-%20Altea/06\\_Resoluci%F3n%20Aprobatoria/RESOLUCION%2022%20oct%202018.pdf](http://www.agroambient.gva.es/auto/montes-bosques/PORF/PORF%20-%20Altea/06_Resoluci%F3n%20Aprobatoria/RESOLUCION%2022%20oct%202018.pdf)

### PORF Sant Mateu

MEMORIA\_PORF.pdf. Visto en junio de 2020. URL:

[http://www.agroambient.gva.es/auto/montes-bosques/PORF/PORF%20-%20Sant%20Mateu/01\\_MEMORIA\\_ANEIOS/MEMORIA\\_PORF.pdf](http://www.agroambient.gva.es/auto/montes-bosques/PORF/PORF%20-%20Sant%20Mateu/01_MEMORIA_ANEIOS/MEMORIA_PORF.pdf)

14MAM061-EAE-Anexo III Plan de Participación Pública.pdf. Visto en junio de 2020. URL:

[http://www.agroambient.gva.es/auto/montes-bosques/PORF/PORF%20-%20Sant%20Mateu/03\\_EVALUACION%20AMBIENTAL%20Y%20TERRITORIAL%20ESTRATEGICA/14MAM061-EAE-Anexo%20III%20Plan%20de%20Participaci%F3n%20P%20FABlica.pdf](http://www.agroambient.gva.es/auto/montes-bosques/PORF/PORF%20-%20Sant%20Mateu/03_EVALUACION%20AMBIENTAL%20Y%20TERRITORIAL%20ESTRATEGICA/14MAM061-EAE-Anexo%20III%20Plan%20de%20Participaci%F3n%20P%20FABlica.pdf)

Expediente EATE completo.pdf. Visto en junio de 2020. URL:

[http://www.agroambient.gva.es/auto/montes-bosques/PORF/PORF%20-%20Sant%20Mateu/03\\_EVALUACION%20AMBIENTAL%20Y%20TERRITORIAL%20ESTRATEGICA/Expediente%20EATE%20completo.pdf](http://www.agroambient.gva.es/auto/montes-bosques/PORF/PORF%20-%20Sant%20Mateu/03_EVALUACION%20AMBIENTAL%20Y%20TERRITORIAL%20ESTRATEGICA/Expediente%20EATE%20completo.pdf)

EAE-DATE.pdf. Visto en junio de 2020. URL:

[http://www.agroambient.gva.es/auto/montes-bosques/PORF/PORF%20-%20Sant%20Mateu/03\\_EVALUACION%20AMBIENTAL%20Y%20TERRITORIAL%20ESTRATEGICA/EAE-DATE.pdf](http://www.agroambient.gva.es/auto/montes-bosques/PORF/PORF%20-%20Sant%20Mateu/03_EVALUACION%20AMBIENTAL%20Y%20TERRITORIAL%20ESTRATEGICA/EAE-DATE.pdf)

RESOLUCION\_DOCV.pdf. Visto en junio de 2020. URL:

[http://www.agroambient.gva.es/auto/montes-bosques/PORF/PORF%20-%20Sant%20Mateu/05\\_RESOLUCION\\_APROBACION/RESOLUCION\\_DOCV.pdf](http://www.agroambient.gva.es/auto/montes-bosques/PORF/PORF%20-%20Sant%20Mateu/05_RESOLUCION_APROBACION/RESOLUCION_DOCV.pdf)

PORF Vall d'Alba

16MAM002-Propuesta de Plan. Memoria y anejos.pdf. Visto en junio de 2020. URL:

[http://www.agroambient.gva.es/auto/montes-bosques/PORF/PORF%20-%20Vall%20d'Alba/01\\_Memoria%20y%20Anejos%20\(Propuesta%20Final\)/16MAM002-Propuesta%20de%20Plan.%20Memoria%20y%20anejos.pdf](http://www.agroambient.gva.es/auto/montes-bosques/PORF/PORF%20-%20Vall%20d'Alba/01_Memoria%20y%20Anejos%20(Propuesta%20Final)/16MAM002-Propuesta%20de%20Plan.%20Memoria%20y%20anejos.pdf)

16MAM002-EAE-Anexo III Plan de Participación Pública.pdf. Visto en junio de 2020. URL:

[http://www.agroambient.gva.es/auto/montes-bosques/PORF/PORF%20-%20Vall%20d'Alba/03\\_Estudio%20Ambiental%20y%20Territorial%20Estrat%20Egico%20\(EATE\)/16MAM002-EAE-Anexo%20III%20Plan%20de%20Participaci%20n%20P%20blica.pdf](http://www.agroambient.gva.es/auto/montes-bosques/PORF/PORF%20-%20Vall%20d'Alba/03_Estudio%20Ambiental%20y%20Territorial%20Estrat%20Egico%20(EATE)/16MAM002-EAE-Anexo%20III%20Plan%20de%20Participaci%20n%20P%20blica.pdf)

16MAM002-Expediente EATE.pdf. Visto en junio de 2020. URL:

[http://www.agroambient.gva.es/auto/montes-bosques/PORF/PORF%20-%20Vall%20d'Alba/04\\_Expediente%20EATE/16MAM002-Expediente%20EATE.pdf](http://www.agroambient.gva.es/auto/montes-bosques/PORF/PORF%20-%20Vall%20d'Alba/04_Expediente%20EATE/16MAM002-Expediente%20EATE.pdf)

Resolución, de 5 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Medio Natural y de Evaluación Ambiental, por la cual se ordena la publicación de la Declaración Ambiental y Territorial Estratégica correspondiente al expediente 40/16-EAE Vall d'Alba. DOGV, 12 de diciembre de 2019, núm 8696, pp. 53611 a 53638. Disponible en [http://www.dogv.gva.es/datos/2019/12/12/pdf/2019\\_10844.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2019/12/12/pdf/2019_10844.pdf)

PORF Polinyà del Xúquer- Alzira

Memoria\_PORF.pdf. Visto en junio de 2020. URL:

[http://www.agroambient.gva.es/auto/montes-bosques/PORF/PORF%20-%20Polinya%20del%20Xuquer%20-%20Alzira/01\\_Memoria%20y%20planos%20\(Versi%20n%20Preliminar\)/Memoria/Memoria\\_PORF.pdf](http://www.agroambient.gva.es/auto/montes-bosques/PORF/PORF%20-%20Polinya%20del%20Xuquer%20-%20Alzira/01_Memoria%20y%20planos%20(Versi%20n%20Preliminar)/Memoria/Memoria_PORF.pdf)

Participacion\_publica.pdf. Visto en junio de 2020. URL:

[http://www.agroambient.gva.es/auto/montes-bosques/PORF/PORF%20-%20Polinya%20del%20Xuquer%20-%20Alzira/04\\_Participacion%20Publica/Participacion\\_publica.pdf](http://www.agroambient.gva.es/auto/montes-bosques/PORF/PORF%20-%20Polinya%20del%20Xuquer%20-%20Alzira/04_Participacion%20Publica/Participacion_publica.pdf)

Información pública de la versión preliminar del Plan de ordenación de los recursos forestales de la Demarcación Forestal de Polinyà de Xúquer - Alzira, y del estudio ambiental y territorial estratégico y resto de documentos exigibles por la normativa sectorial. DOGV, 11 de diciembre de 2017, núm. 8187, pp. 45556. Disponible en [http://www.dogv.gva.es/datos/2017/12/11/pdf/2017\\_11125.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2017/12/11/pdf/2017_11125.pdf)

### PORF Xàtiva

PORF\_Xativa\_VP.pdf. Visto en junio de 2020. URL:

[http://www.agroambient.gva.es/auto/montes-bosques/PORF/PORF%20-%20Xativa/01\\_Memoria%20y%20anejos/PORF\\_Xativa\\_VP.pdf](http://www.agroambient.gva.es/auto/montes-bosques/PORF/PORF%20-%20Xativa/01_Memoria%20y%20anejos/PORF_Xativa_VP.pdf)

EATE\_Anejo3\_PPP\_PORF\_Xativa.pdf. Visto en junio de 2020. URL:

[http://www.agroambient.gva.es/auto/montes-bosques/PORF/PORF%20-%20Xativa/02\\_Memoria%20y%20anejos%20EATE/EATE\\_Anejo3\\_PPP\\_PORF\\_Xativa.pdf](http://www.agroambient.gva.es/auto/montes-bosques/PORF/PORF%20-%20Xativa/02_Memoria%20y%20anejos%20EATE/EATE_Anejo3_PPP_PORF_Xativa.pdf)

Información pública del período de participación pública en la elaboración del Plan de Ordenación de los Recursos Forestales de la Demarcación Forestal de Xàtiva. DOGV, 8 de agosto de 2019, núm. 8609, pp. 37607. Disponible en [http://www.dogv.gva.es/datos/2018/05/08/pdf/2018\\_3829.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2018/05/08/pdf/2018_3829.pdf)

### LEGISLACIÓN EUROPEA

Instrumento de Ratificación del Convenio sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente, hecho en Aarhus (Dinamarca), el 25 de junio de 1998. Boletín Oficial del Estado, 16 de febrero de 2005, núm. 40, pp. 5535 a 5547. Disponible en <https://www.boe.es/boe/dias/2005/02/16/pdfs/A05535-05547.pdf>

Directiva 2003/4/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2003, relativa al acceso del público a la información medioambiental y por la que se deroga la Directiva 90/313/CEE del Consejo. Diario Oficial de la Unión Europea, 14 de febrero de 2003, pp. 26 a 32. Disponible en <https://www.boe.es/doue/2003/041/L00026-00032.pdf>

Directiva 2003/35/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de mayo de 2003, por la que se establecen medidas para la participación del público en la elaboración de determinados planes y programas relacionados con el medio ambiente y por la que se modifican, en lo que se refiere a la participación del público y el acceso a la justicia, las

Directivas 85/337/CEE y 96/61/CE del Consejo. Diario Oficial de la Unión Europea, 25 de junio de 2003, pp. 17 a 25. Disponible en <https://www.boe.es/doue/2003/156/L00017-00025.pdf>

## LEGISLACIÓN ESTATAL

Constitución Española. Boletín Oficial del Estado, 29 de diciembre de 1978, núm. 311, pp. 29313 a 29424. Disponible en [https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/\(1\)/con](https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/(1)/con)

Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. Boletín Oficial del Estado, 10 de julio de 1982, núm. 164, pp. 18813 a 18820. Disponible en <https://www.boe.es/boe/dias/1982/07/10/pdfs/A18813-18820.pdf>

Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. Boletín Oficial del Estado, 22 de noviembre de 2003, núm. 280, pp. 41422 a 41442. Disponible en <https://www.boe.es/buscar/pdf/2003/BOE-A-2003-21339-consolidado.pdf>

Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente. Boletín Oficial del Estado, 19 de julio de 2006, núm. 171, pp. 27109 a 27123. Disponible en <https://www.boe.es/boe/dias/2006/07/19/pdfs/A27109-27123.pdf>

Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Boletín Oficial del Estado, 11 de diciembre de 2013, núm. 296, pp. 98151 a 98227. Disponible en <https://www.boe.es/buscar/pdf/2013/BOE-A-2013-12913-consolidado.pdf>

## LEGISLACIÓN AUTONÓMICA

Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana. DOGV, 21 de diciembre de 1993, núm. 2168. Boletín Oficial del Estado, 27 de enero de 1994, núm. 23, pp. 2652 a 2667. Disponible en <https://www.boe.es/buscar/pdf/1994/BOE-A-1994-1915-consolidado.pdf>

Decreto 97/2010, de 11 de junio, del Consell, por el que se regula el ejercicio del derecho de acceso a la información ambiental y de participación pública en materia de medio ambiente de la Comunitat Valenciana. DOGV, 16 de junio de 2010, núm. 6290, pp. 23979 a 23991. Disponible en [http://www.dogv.gva.es/datos/2010/06/16/pdf/2010\\_6841.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2010/06/16/pdf/2010_6841.pdf)

Decreto 58/2013, de 3 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana. DOGV, 8 de mayo de 2013, núm. 7019, pp. 12880 a 12914. Disponible en [http://www.dogv.gva.es/datos/2013/05/08/pdf/2013\\_4617.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2013/05/08/pdf/2013_4617.pdf)

Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. DOGV, 31 de julio de 2014, núm. 739. Boletín Oficial del Estado, 23 de septiembre de 2014, núm. 231, pp. 74030 a 74200. Disponible en <https://www.boe.es/buscar/pdf/2014/BOE-A-2014-9625-consolidado.pdf>

Ley 13/2018, de 1 de junio, de la Generalitat, de modificación de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat, forestal de la Comunitat Valenciana. DOGV, 4 de junio de 2018, núm. 8309, pp. 23357 a 23374. Disponible en [https://www.dogv.gva.es/portal/ficha\\_disposicion\\_pc.jsp?sig=005504/2018&L=1](https://www.dogv.gva.es/portal/ficha_disposicion_pc.jsp?sig=005504/2018&L=1)

Decreto 21/2020, de 14 de febrero, del Consell, de creación de los consejos forestales de demarcación. DOGV, 26 de febrero de 2020, núm 8749, pp. 7535 a 7538. Disponible en [https://www.dogv.gva.es/datos/2020/02/26/pdf/2020\\_1765.pdf](https://www.dogv.gva.es/datos/2020/02/26/pdf/2020_1765.pdf)

#### OTRAS FUENTES

PATFOR\_Memoria\_version\_final.pfd. Visto en junio de 2020. URL:  
<http://www.agroambient.gva.es/es/web/medio-natural/patfor>

## ANEXO I: EJEMPLO DE PUBLICACIÓN DE PREFASE Y DE CARTA DE INVITACIÓN A PARTICIPACIÓN EN FASE 2

- **Prefase de Lliria:** Apertura de plazo para alegaciones sobre el Documento Previo a la redacción del Plan en el Portal Web de la Conselleria de Agricultura, Medio Natural, Emergencia Climática y Transición Ecológica

The screenshot shows the website header with the logo of the Generalitat Valenciana and the name of the department. A search bar and social media icons are also visible. The main content area is titled 'CONSULTA DOCUMENTO PREVIO PORF LLIRIA' and is divided into two columns. The left column, 'ÁREAS', lists various categories such as Agriculture, Water, Environmental Quality, and Climate Change. The right column, 'Medio Natural', contains the main text of the announcement, including the legal basis (Ley 5/2014), the purpose of the plan, and the deadline for objections (06 de marzo de 2020). A link to download the document is provided at the bottom of the right column.

Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica

Buscar Val / Cas

Estás en: Inicio > Novedades > Consulta Documento Previo PORF Lliria

Carpeta ciudadana

ÁREAS

- ▲ Agricultura
- ▲ Agua
- ▲ Calidad Ambiental
- ▲ Cambio Climático
- ▲ Centro de Educación Ambiental de la Comunitat Valenciana (CEACV)
- ▲ Centro de Información y Documentación Ambiental (CIDAM)
- ▲ Desarrollo Rural
- ▲ Evaluación Ambiental
- ▲ Ganadería
- ▲ Medio Natural
- ▲ PAC
- ▲ Pesca
- ▲ Prevención de Incendios Forestales y Sensibilización

CONSULTA DOCUMENTO PREVIO PORF LLIRIA

**Medio Natural**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 bis de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, se pone a disposición del público, el documento previo a la redacción del **Plan de Ordenación de los Recursos Forestales de la Demarcación Forestal de Lliria (Valencia)**, número de expediente: CNMY17/0301/23, durante el plazo de **20 días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación de la documentación en el portal web de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica.

Durante dicho plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que pueda haber lugar junto con los documentos originales o fotocopias compulsadas que se estime pertinente mediante escrito dirigido al Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Natural y de Evaluación Ambiental, a través de cualquier registro oficial según la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Inicio del plazo de información: 07 de febrero de 2020

Finalización del plazo de información: 06 de marzo de 2020

**Documentos a disposición del interesado**

[Documento previo PORF Lliria \(descarga archivo PDF 587KB\)](#)

INFORMACIÓN GENERAL

*Figura 1: Consulta de Documento Previo PORF Lliria. Fuente: Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica*

- **Fase 2- Elaboración y Tramitación:** ejemplo de carta de invitación a Participación Pública, de la Vall d'Alba

**De: Dirección General de Medio Natural y de Evaluación Ambiental**  
**Servicio de Ordenación y Gestión forestal**  
**C/ Castán Tobeñas nº 77- 46018 Valencia**

AYUNTAMIENTO DE BORRIOL  
PLAZA DE LA FUENTE, 17  
12190 BORRIOL  
CASTELLÓN

Con objeto de continuar el proceso de Evaluación Ambiental del Plan de Ordenación de los Recursos Forestales de la demarcación forestal de Vall d'Alba (PORF de Vall d'Alba) iniciado en fecha de 29 de abril de 2016, conforme a los establecido en la Ley 5/ 2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana (LOTUP) y muy especialmente en *su artículo 53 de Participación pública y consultas*, el organismo promotor del PORF de Vall d'Alba, la Dirección General del Medio Natural y Evaluación Ambiental, ha puesto a disposición para su consulta el contenido de la Versión Preliminar del PORF de Vall d'Alba. Puede ser consultado en la web de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, a través de la siguiente dirección:

<http://www.agroambient.gva.es/web/medio-natural/porf-demarcaciones-forestales>

La Versión Preliminar del PORF de Vall d'Alba puede consultarse además en horario de 09.00 a 14.00 horas, en el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, sito en la Torre 1 (planta 2ª) de la Ciutat Administrativa 9 d'Octubre en Valencia.

El plazo de presentación de alegaciones y observaciones será de 45 días a contar desde la recepción de esta comunicación. Durante ese periodo podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se estimen convenientes, aportándose la documentación que se considere adecuada en apoyo a las alegaciones, remitiéndolas al Servicio de Gestión y Ordenación Forestal de la Dirección General del Medio Natural y Evaluación Ambiental.

**EL JEFE DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN FORESTAL**



Fdo. Juan Uriol Batuecas

Documento firmado digitalmente  
Código Seguro de Verificación (CSV) en pie de página.

CSV:JMM46GD6-NAJY6EMB-L463VN4R URL de validación: <https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=JMM46GD6-NAJY6EMB-L463VN4R>

Figura 2: Carta de invitación a Participación Pública. Fuente: Exp. EATE de la Vall d'Alba